

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y CINCO.**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 12 DE MARZO DE 1992

**SUMARIO:**CAPITULO:

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer punto del Orden del Día.  
"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador".
- IV Segundo punto del Orden del Día.  
"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales".
- V Tercer punto del Orden del Día.  
"Primer Debate del Proyecto de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Salud Pública, vender en favor de la Cooperativa San Clemente de Cañar, un lote de terreno urbano ubicado en la Parroquia del Cañar, del Cantón Cañar".
- VI Cuarto punto del Orden del Día.  
"Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Choferes".
- VII Sexto punto del Orden del Día.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 12 DE MARZO DE 1992

**SUMARIO:**CAPITULO:

"Lectura del Proyecto de Ley mediante el cual se Concede pensión vitalicia al señor Octavio Yuniseba".

VIII Clausura de la Sesión.





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 12 DE MARZO DE 1992

**INDICE**

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la Sesión.	2
II Lectura del Orden del Día.	2
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. Reyes Cuadras	3, 4
H. Salinas Palacios	3, 7
H. Ponce Palacios	3
H. Cevalos Centeno	5
H. Bonilla Abarca	5, 6, 7
H. Vinuesa Molina	5, 6
H. Granda Arciniega	8, 9
H. Espinoza Chimbo	9
III "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalfón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador".	
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. Granda Arciniega	12, 17, 21, 22
H. Bonilla Abarca	12, 18, 21, 23
	25, 26, 28, 31
	46
H. Delgado Jara	13, 16, 18, 19
	27, 28, 32, 33
	40, 44, 48
H. Salinas Palacios	14, 28, 29
H. Espinoza Chimbo	17, 19, 24, 25



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Señor** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 12 DE MARZO DE 1992

**INDICE**

CAPITULO

PAGINAS

H. Vinuesa Molina

29, 30, 42

H. Ayala Mora

19, 36, 39, 46

20, 21, 23, 24

29, 31, 32, 34

35, 36, 39, 44

h. Romero Barberis

22, 23, 25, 26

27, 31, 38, 43

H. Reyes Cuadras

23

H. Ponce Palacios

37, 38, 46

IV "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales"

**INTERVENCIONES:**

H. Ayala Mora

50

V "Primer Debate del Proyecto de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Salud Pública, vender en favor de la Cooperativa San Clemente de Cañar, un lote



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** 12 DE MARZO DE 1992

**INDICE**

CAPITULO:

PAGINAS

	de terreno urbano ubicado en la Parroquia del Cañar, del Cantón Cañar".	50
VI	"Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Choferes".	
	<b>INTERVENCIONES:</b>	
	H. Ayala Mora	53
	H. Vinuesa Molina	55
VII	"Lectura del Proyecto de Ley mediante el cual se Concede pensión vitalicia al señor Octavio Yumiseba".	55
VIII	Clausura de la Sesión.	56

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas quince minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas.

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS

SERRANO SERRANO SEGUNDO

SALINAS PALACIOS SEGUNDO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

REYES CUADRAS WILLIAM

DELGADO JARA DIEGO

GRANDA ARCINIEGA DANIEL

ROMERO BARBERIS PATRICIO

GRANDA AGUILAR VICTOR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO

BUSTAMANTE GUEVARA JORGE

CEVALLOS CENTENO LUIS

BONILLA ABACA WASHINGTON

ABAD PRADO CID AUGUSTO

AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

SERRANO VALLADARES ALFREDO

ESPINOSA CHIMBO GUSTAVO

ALVAREZ GARCIA SOLON (VINUEZA MOLINA CUMANDA)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sirvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si, señor Presidente. Están presentes en la Sala quince señores legisladores.



EL SENOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día.

- II -

EL SENOR SECRETARIO.- "Uno.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador. Dos.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales. Tres.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Salud Pública, vender en favor de la Cooperativa San Clemente de Cañar, un lote de terreno urbano ubicado en la Parroquia del Cañar, del Cantón Cañar. Cuatro.- Primer Debate del Proyecto de Decreto por el cual el Banco Ecuatoriano de la Vivienda done una casa infamiliar al señor Eugenio Espinoza. Cinco.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Agrónomos. Seis.- Lectura del Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, vender terreno de su propiedad a las personas que están en posesión de los terrenos municipales. Siete.- Primer debate del Proyecto de Decreto, mediante el cual se fija una pensión vitalicia a favor de los señores Rafael y Carlos Jerviz, Guillermo Rodríguez y Segundo Guña, del trío "Los Embajadores". Ocho.- Conocimiento del Objeto Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, al Proyecto de Ley de Trabajo de la Gente de Mar. Nueve.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Psicólogo Industrial o Laboral. Diez.- Lectura del Proyecto de Ley mediante el cual se concede pensión vitalicia al señor Octavio Yumiseva. Once.- Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Choferes. Doce.- Lectura del Proyecto de Creación del Fondo Nacional de Carreteras. Trece.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Control Financiero y Tributario. Catorce.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Ecológico de Tungurahua. Quince.- Lectura del Proyecto de Ley del Ejercicio Profesional del Ingeniero Zootecnista. Dieciséis.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. Diecisiete.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Pedernales en la Provincia de Manabí. Dieciocho.- Lectura del Proyecto del Ley Creación de la casa de Eloy Alfaro en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Sobre el Orden del Día, Diputado William Reyes.

EL H. REYES CUADRAS.- Señor Presidente, antes de entrar en conocer el Orden del Día, quisiera que por Secretaría se dé lectura a un llamado que el Partido Rodosista Ecuatoriano quiere hacer al señor Ministro de Gobierno, para que comparezca ante la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, a responder por el fraude científico que el Gobierno está fraguando en favor de su candidato oficial, el arquitecto Sixto Durán Ballén y en perjuicio del candidato del pueblo, el abogado Abdalá Bucaram Ortiz, mermando la posibilidad de votación a miles de electores especialmente de la Provincia del Guayas.

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden. Diputado Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, es inconcebible pensar de que un legislador que debe tener una mediana cultura no conozca que la Izquierda Democrática, Partido que hoy está en el Gobierno ecuatoriano, tiene su candidato oficial que es el ingeniero Raúl Baca Carbo, es ignorancia cívica, pues, hacer una afirmación como ésa -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Su Punto de Orden, señor Diputado.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Rechazar la injuria que acaba de dar el señor Diputado Roldosista.

EL SENOR PRESIDENTE.- Otro punto de Orden, señor Diputado Ponce?.

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, sobre el mismo asunto, yo rechazo la referencia que se ha hecho al Arquitecto Sixto Durán Ballén, en una forma totalmente arbitraria y sin fundamento alguno, con un afán demagógico, porque cuando se tiene pruebas sobre las cosas se las expone, no solamente se trata de hacer afirmaciones -----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señores diputados. Punto de Orden y quiero volverles a recordar con la mayor cortesía respecto a que se intervenga sobre asuntos estrictamente de orden jurídico. Señor Diputado William Reyes, continúe en el uso de la palabra, y si tiene la publicación para leerla, que pase a la Comisión de Fiscalización, es su derecho.

EL H. REYES CUADRAS.- Si, señor Presidente, efectivamente no se trataba de Punto de Orden. Nuestra posición es en defensa del derecho del pueblo ecuatoriano a elegir libremente el próximo diecisiete de mayo. Insisto, este instante se está fraguando un fraude científico en favor del candidato no oficial, pero sí "el oficial" entre comillas, el arquitecto Sixto Durán Ballén, impidiendo el derecho del sufragio al pueblo de la Provincia del Guayas. Señor Presidente, para que comparezca el próximo día martes ante la Comisión de Fiscalización el señor Ministro de Gobierno a responder al temario, a las siguientes preguntas.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, el oficio es para que comparezca a la Comisión de Fiscalización.

EL H. REYES CUADRAS.- Señor Presidente, efectivamente, para que comparez-



ca a la Comisión de Fiscalización, por su intermedio de acuerdo a lo que dice la ley, el próximo día martes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto, se da lectura, y se enviará a la Comisión de Fiscalización. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quince de marzo de mil novecientos noventa y dos. Oficio cero setenta y tres RR- CDPGCN.- Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: En mi calidad de Diputado por la Provincia del Guayas y como miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y cuatro y ochenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se sirva disponer que comparezca a dicha Comisión el señor Ministro de Gobierno, economista César Verduga, el próximo día martes diecisiete de marzo, a las once horas, a fin de que se sirva responder a las siguientes preguntas:

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado?. A ya, con mucho gusto, señor Diputado. Continúe, algún otro Diputado quiere anotarse?. Diputado Espinoza, Comandá Vinuesa?. Bien, continúe en la lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primero.- Diga el señor Ministro de Gobierno por qué razón el Registro Civil no ha enviado ochocientos veintisiete mil cincuenta y tres fichas seriadas de número de cédulas correspondientes a ecuatorianos aptos para votar, al Tribunal Supremo Electoral, para que consten en los padrones electorales y puedan ejercer el derecho al sufragio consagrado en la Constitución y Leyes de la República. Dos.-

Diga el señor Ministro qué medidas ha tomado para salvaguardar la pureza del sufragio y que no se prive a los ochocientos veintisiete mil cincuenta y tres ecuatorianos de participar en las próximas elecciones

Tercero.- Diga el señor Ministro de Gobierno, ¿por qué razón mantiene en el cargo de Director Nacional de Registro Civil al ciudadano Guillermo Estrella, a pesar de la impugnación que han hecho a su actuación como funcionario, tanto el Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha, las dos provincias más pobladas del país, denunciando serias irregularidades contra el proceso electoral. Atentamente, Abogado William Reyes Cuadras, Diputado por la Provincia del Guayas". Hasta aquí el Oficio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, el Oficio, se irá entonces señores legisladores a la Comisión de Fiscalización por petición del Diputado Reyes y por disposición de esta Presidencia. Continuamos adelante, Diputado, porque ya le di la palabra. Señor Diputado, en el orden que me han solicitado, Luis Cevallos.

EL H. CEVALLOS CENTENO.- Señor Presidente, quisiera sugerir por su intermedio a los señores legisladores, de que el punto número diecisiete del Orden del Día, se lo pase al punto cuarto.

EL SENOR PRESIDENTE.- Está propuesto que el número diecisiete, diputado, pase al número cuarto. Diecisiete, primer Debate del Proyecto de Ley que crea el Cantón Pedernales. Está en consideración. Tome votación señor Secretario. Un momentito, señor Secretario, sobre el punto, Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo le voy a pedir con todo comedimiento al Diputado Cevallos que me permita que en vez de que pase al punto cuarto pase al punto sexto. Recuerde, señor Presidente, que ayer quedó en primer punto para tratar hoy, la Ley de los Agrónomos. Yo con el mayor comedimiento, acepté que se trate en primer punto en vez del punto de los Agrónomos, el Proyecto de Ley de Escalafón de los Ingenieros Civiles; y, estoy de acuerdo que este proyecto se trate; pero a su vez, señor Presidente, yo le pido al compañero que me acepte que quede en el punto sexto, después de la Ley de los Agrónomos. Nada más, en virtud de que ayer quedó ya para tratar en primer punto la Ley de los Agrónomos.

EL SENOR PRESIDENTE.- Así es, simplemente una explicación, señores legisladores, como es contumbre se ha colocado en los dos primeros puntos segundos debates para poder tomar votación. Entonces hay una petición del Diputado Bonilla, ¿la acepta Diputado Cevallos?. Está aceptada. Señor Secretario, tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día, mocionado por el Diputado Cevallos, que se sirvan levantar el brazo por favor. Diez de dieciséis legisladores, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado, queda como sexto punto. Tiene la palabra la Diputada Cuamandá Vinueza.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, tengo que volver a insistir, desde días atrás se viene incluyendo en el Orden del Día un proyecto de ley que concede una pensión vitalicia al señor Octavio Yumiseva, respetuosamente les he aceptado la ubicación en que se le ha puesto; luego del tratamiento de los otros proyectos éste ha seguido ascendiendo, quedando en segundo y en tercer lugar, pero en las siguientes sesiones nuevamente a descendido, el día de hayer estuvo en el octavo punto, señor Presidente, luego de haber tratado tres puntos, debía estar ya nuevamente en el cuarto punto del Orden del Día y ahora a más de haberle puesto en el décimo puesto, que se lo ha bajado, sin embargo no se lo considera para subirlo. Yo le ruego muy comedidamente, señor Presidente, y queremos que se dé respuesta también a la participación, a la presencia

en este Plenario, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señora Diputada, plantea concretamente algo para poder darle el trámite?

LA H. VINUEZA MOLINA.- Sí, sería luego del sexto punto que ha considerado que se le ubique en el séptimo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Muy bien, Señor Secretario, tome votación sobre el pedido de la Diputada Cumandá Vinueza.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el pedido de la Diputada Cumandá Vinueza, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Por unanimidad, señor Secretario, no hace falta contar. Aprobado por unanimidad. Señor Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, quiero hacer dos planteamientos: El próximo día dieciocho la Universidad Central celebra un aniversario más de su fundación, yo quiero que el Congreso Nacional expida un Acuerdo relevando la importancia que tiene para el país la Universidad Central del Ecuador. La Universidad del Ecuador ha dado al pueblo ecuatoriano, hombres valiosos en los más diversos órdenes y por lo tanto, señor Presidente, yo creo que es deber del Congreso Nacional expresar su felicitación porque la Universidad Central, el primer centro de cultura superior del país, cumple un aniversario más y formular los fervientes votos porque continúe en su ruta ascendente de progreso para beneficio de la nación ecuatoriana. Solicito, señor Presidente, que usted se sirva tomar votación del Plenario, para que ese acuerdo sea aprobado por el Plenario, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, señor Diputado, aclarándole que el Presidente ya dispuso en base a las atribuciones que se dio por parte del Plenario, para que salga el Acuerdo el día domingo; pero no obstante, es decisión del Plenario según tengo conocimiento. Simplemente para guardar las formalidades, tome votación, señor Secretario, sobre el pedido del Diputado Bonilla.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el pedido del Diputado Washington Bonilla, que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Señor Diputado Bonilla Abarca.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, el país a candidatizado al distinguido escritor Alfredo Pareja Diezcanseco para el Premio Príncipe de Asturias, yo creo que el Congreso Nacional conoce de la valía intelectual y moral, de Alfredo Pareja Diezcanseco. Yo creo que el Plenario debe respaldar esa candidatura de Alfredo Pareja Diezcanseco, para que obtenga el Premio Príncipe de Asturias, que se demuestre de parte del



pueblo ecuatoriano que existe unanimidad, de parte de todos sus sectores, para que este distinguido escritor ecuatoriano que ha dado lustre a nuestra Patria, que ha significado un aporte positivo para la cultura de nuestro país, reciba también el respaldo del Congreso Nacional, a fin de que se le otorgue el Premio Príncipe de Asturias, señor Presidente. Es la petición.

EL SENOR PRESIDENTE.- Está en consideración la petición del Diputado Bonilla. Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la proposición del Diputado Washington Bonilla, que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Señores legisladores, con las intervenciones de Diputado Segundo Salinas, Gustavo Espinoza y Daniel Granda, se da por terminado esta parte de la sesión y entramos de inmediato al primer punto del Orden del Día, encareciéndoles a la brevedad posible, para continuar adelante y atender el primer punto del Orden del Día, que es el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha. Tiene la palabra el Diputado Segundo Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Sobre el Orden del Día, señor Presidente, para que se digne poner en consideración del Congreso, mi propuesta de que el punto número once, pase a ser punto número cuatro, y el número cuatro pase a ser número once, que no ha sido modificado hasta este momento.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día, propuesto por el Diputado Segundo Salinas, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores, de trece presentes en la Sala.

EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón, ¿cuántos presentes?.

EL SENOR SECRETARIO.- Trece presentes en la Sala, señor Presidente. Lamentablemente no podríamos tomar votación y tendría que continuar. Cuente bien el número de legisladores presentes, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Con el doctor Ponce, trece legisladores, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Lamentablemente no podemos tomar votación y no se podría cambiar el Orden del Día, porque no podemos tomar votación con trece legisladores presentes. La sesión ya está instalada, estamos en sesión, pero no podemos tomar votación. señor Secretario, nuevamente cuente.

EL SENOR SECRETARIO.- Trece legisladores, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Bien, no se puede, por lo tanto en este momento

hacer ninguna reforma al Orden del Día, en razón de que no podemos votar, y como procedimiento a la sesión, ya que fue instalada con el quórum legal y la Ley Orgánica nos autoriza continuar conociendo los puntos que no contemplan votaciones, vamos a seguir con el Orden del Día, tocando los temas como primer debate y lectura, y cuando tengamos quórum regresamos de forma inmediata a tratar los puntos correspondientes. Señor Secretario, en ese orden el tercer punto del Orden del Día. Un asentito, señor Legislador Daniel Granda.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores: con respecto a un planteamiento hecho anteriormente por parte de un legislador, se inscribe en la parte del Título cuarto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, del Control Político, toda acción que se pretenda realizar con respecto a los ministros de Estado entra a la parte del Control Político, y tenemos una Ley Orgánica de la Función Legislativa, vigente; por lo tanto no podemos hacer aquí lo que a nosotros se nos pueda ocurrir, sino que hay que remitirse a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En este sentido, señor Presidente, convendría que el diputado que ha convocado un Ministro de Estado, argumente y fundamente de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en qué artículo basa su llamado. Yo le quiero pedir, señor Presidente, que disponga la lectura del Artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y, el Artículo ochenta y tres.

EL SENOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, a los artículos solicitados por el señor legislador.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo ochenta y uno.- 'Cualquier legislador puede solicitar información mediante preguntas por escrito al funcionario competente del sector público y requerir la respuesta en la misma forma escrita o mediante exposición oral, sea personalmente o a través de delegados'. Hasta ahí el Artículo ochenta y uno. Artículo ochenta y tres.- 'En caso de que el funcionario requerido no proporcionara la información en la forma prevista en la presente Ley, el peticionario podrá exigir su comparecencia ante el Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas o ante la respectiva Comisión'.

EL SENOR PRESIDENTE.- Dé lectura también, señor Secretario, para información completa, al Artículo ochenta y cuatro.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo ochenta y cuatro.- 'En el caso de requerimiento de comparecencia en forma oral, el funcionario deberá comparecer en la fecha y hora que señale el Presidente del Congreso Nacional, ante el Congreso en Pleno, el Plenario de las Comisiones Legislativas o la



respectiva Comisión. Dicha fecha no podrá ser anterior a diez días, ni posterior a quince, desde la notificación de la solicitud del legislador". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Legislador.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- El interés de mi exposición, señor Presidente, radica en que la petición del legislador debe estar suficientemente fundamentada en disposiciones legales, cosa que no existe en la petición del legislador que aquí se ha leído, primero; y, segundo, si el Diputado en mención, requiere de una información, el Artículo ochenta y uno está previendo el camino, es decir, que el señor Ministro de Estado envíe las respuestas al señor Legislador, y una vez que el Ministro ha cumplido con eso, o no ha cumplido, procede el llamado a la Comisión o al Congreso Nacional.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, con todo respeto, los Artículos ochenta y uno, ochenta y tres y ochenta y cuatro, establecen el procedimiento, yo voy a aplicar como Presidente del Congreso el ochenta y cuatro, ante el pedido de requerimiento de un Legislador que comparezca personalmente un Ministro de Estado, podrá el Presidente del Congreso determinar que comparezca al Congreso en Pleno, al Plenario de las Comisiones o a la Comisión respectiva, en un plazo que no será anterior a diez días, ni posterior a quince días. De esa manera va a proceder el Presidente del Congreso, señor Legislador.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Eso será que usted lo llama al Ministro, pero no el legislador, porque el legislador no pide eso, será atribución suya, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- El legislador en la comunicación, señor Diputado, lo que solicita el Presidente del Congreso, es que haga comparecer al Ministro de Estado a la Comisión de Fiscalización. El Presidente del Congreso lo considera pertinente y lo determinará de esa manera. Señor Diputado Gustavo Espinoza.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo quiero agradecerle a usted por haber tenido la sensibilidad de haber mantenido en primer punto del Orden del Día, el debate de la Ley de Escalfón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador, y a la Comisión de Mesa. Yo quiero pedirle un favor adicional a usted, señor Presidente, y a los señores legisladores, efectivamente este rato el Plenario se quedó sin quórum, pero eso no nos impide, señor Presidente, de que nosotros podamos seguir debatiendo y dejando pendiente solamente la votación, y para ese efecto, señor Presidente, me permito solicitarle que disponga que se lea el Artículo cincuenta y tres, en cuya disposición yo me baso, y además

en que el Congreso Nacional y el Plenario ya lo ha hecho de esa forma en oportunidades anteriores, yo creo que no podemos frustrar la presencia de muchos ingenieros civiles del Ecuador que se han hecho presentes en esta Sala, señor Presidente, para efecto de impulsar esta vieja aspiración, que esperamos se concrete ojalá en esta próxima semana, señor Presidente. De tal manera, que reitero mi agradecimiento y mi petición, de que sigamos debatiendo, para que quede pendiente solamente la votación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted tiene toda la razón señor legislador y si me permitiera omitir la lectura, porque la conocemos perfectamente, ya precabamos su criterio, porque esta de acuerdo con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Uno.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador". Artículo 1.- "Establecimiento.- Establécese el sistema escalafonario para todos los ingenieros civiles del Ecuador que ejercen la profesión en el país, para garantizar su desarrollo profesional, incentivar la investigación científica y los esfuerzos de especialización". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores legisladores. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "De la categoría escalafonaria.- La categoría escalafonaria es el reconocimiento que la ley hace de los méritos profesionales de cada ingeniero. La categoría escalafonaria de cada profesional será determinada con sujeción a las normas de esta Ley y su Reglamento de aplicación". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Ambito.- Esta Ley rige para los profesionales que prestan sus servicios en el sector público y para los que laboran en el sector privado, los sueldos mínimos para este último sector se determinarán a través de la Comisión Sectorial que para el efecto el Ministerio del ramo establezca y su aplicación es obligatoria por parte de los empleadores públicos y privados, en todos los casos en que hubiera relación de dependencia". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "De los niveles de los cargos.- El

nivel de cargo del ingeniero civil estará relacionado con la categoría en la cual la Comisión Nacional de Escalafón le hubiere ubicado, de acuerdo con la presente Ley y su Reglamento". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Un poquito más lento, señor Secretario. En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "De la Comisión Nacional de Escalafón.- La Comisión responsable de estudiar y calificar la categoría escalafonaria del ingeniero civil se integrará de la siguiente manera: a) Por un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo; b) Por un delegado del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; y, c) Por un delegado del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo Segundo.- Del sistema escalafonario.- Artículo 6.- "De las Categorías.- Se establecen diez categorías escalafonarias para la ubicación de los Ingenieros Civiles, según el puntaje que obtengan en la calificación de merecimientos efectuada por la respectiva Comisión, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "De las Promociones.- El ingeniero civil ubicado en una determinada categoría escalafonaria, tendrá derecho a ser promovido a la categoría inmediata superior, el momento que hubiere alcanzado el número de puntos mínimos requeridos, y así lo solicitare de conformidad con el Reglamento". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "De las Valoraciones.- La ubicación escalafonaria se realizará aplicando las siguientes categorías y puntajes: Categoría Primera.- Puntaje cinco a diez punto nueve. Segunda, Puntaje.- Once a veinte punto nueve. Tercera.- Veintiuno a treinta punto nueve. Cuarta.- Treinta y uno a cuarenta punto nueve. Quinta.- Cuarenta y uno a cincuenta punto nueve. Sexta.- Cincuenta y uno a sesenta punto nueve. Séptima.- Sesenta y uno a setenta punto nueve. Octava.- Setenta y uno a ochenta punto nueve. Novena.- Ochenta y uno a noventa punto nueve; y, Décima.- Noventa y uno y más. La calificación del Ingeniero Civil responderá a los factores que a continuación se indican, de acuerdo al máximo del puntaje que para cada uno establezca esta Ley y su Reglamento: a) Experiencia profesional; b) Títulos académicos; c) Funciones de Dirección desempeñadas; d) Publicaciones Técnicas y Registro de inventarios; e) Cursos de categorías y actualización profesional; y, f) Dignidades y representaciones clasista desempeñadas". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.



EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Daniel Granda.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Con la rapidez con la que va leyendo el señor Secretario. En el Artículo siete, yo me voy a permitir plantear de que se introduzca, siempre y cuando exista la posibilidad en la Institución. Si no existe la posibilidad de ascenso, por más que haya cumplido todos los requisitos, no se lo puede ascender porque no existe la posibilidad. De tal manera que, yo pido que se incluya siempre y cuando exista la posibilidad en la Institución.

EL SENOR PRESIDENTE.- Queda anotada su observación, para el momento de tomar votación, señor Diputado. El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "De la calificación por la experiencia profesional. La experiencia profesional se calificará de la siguiente forma: a) Un punto por cada año de experiencia profesional, incluyendo los períodos en los que se realicen estudios de postgrado; b) Por cada uno de sus mejores años de ejercicio profesional, con un máximo de cinco años, se otorgará el puntaje que establezca el Reglamento de conformidad con el tipo de actividad profesional cumplida; la categoría de la obra ejecutada y el tiempo de duración de la misma". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Washington Bonilla,

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo quería intervenir a continuación de la observación hecha por el Diputado Granda; porque introducir esa variante en esta Ley, sería realmente retrazar la conquista justa a la que tienen derecho dentro del escalafón los ingenieros. La Institución, señor Presidente, a la que prestan sus valiosos servicios los ingenieros civiles, tendrá que buscar justamente financiamiento para que se haga realidad esta Ley, que es justamente para defender los derechos de los señores ingenieros civiles, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Calificación de la capacidad profesional. Los títulos académicos se calificarán con un máximo de diecisiete puntos, de la siguiente forma: Título de Ingeniero Civil: siete puntos, Máster o equivalente: cinco puntos. Doctor en Ingeniería o PHD: cinco puntos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Calificación por funciones de dirección. El ingeniero civil tiene derecho a que de conformidad con la tabla que establezca el reglamento, se le califique la mejor de las funciones de dirección desempeñadas en el ejercicio de su profesión, sin que se pueda acumular puntaje por esta causa". Hasta aquí el artículo

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Calificaciones por publicaciones técnicas: Las publicaciones técnicas relacionadas con la ingeniería civil y ciencias afines, las calificará la Comisión Nacional de Escalafón, de conformidad con la modalidad y la escala que establezca el Reglamento. No se podrá acumular más de quince puntos por este concepto". Hasta aquí el artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera primero expresar un criterio general. A mí me parece de que no esté, el mejor procedimiento, porque unos discuten y pueden ser otros diputados los que voten; es decir, no me parece lo más coherente. Nosotros podríamos permanecer aquí, apenas haya quórum, expresar, discutir e ir aprobando artículo por artículo, me parecería lo más lógico; porque lo que puede acontecer es que, por ejemplo, unos diputados que están en la discusión y otros vienen y votan, es decir, como procedimiento me parece que no es lo más adecuado, primera observación general; y, sin oponerme, no es que yo me oponga que se discuta esto, podemos esperar que lleguen los diputados, vamos votando artículo por artículo, que me parecería lo más coherente, porque va a suceder, si por ejemplo, hoy no hay quórum en toda la noche, supongamos que se discute o se escuchan y se hacen las observaciones, cómo, con qué criterios van el día martes próximo a votar los diputados si no participaron ni siquiera en la lectura, se va a decir quién está de acuerdo con el artículo uno, levanten la mano, los que están de acuerdo con el artículo dos, levanten la mano; es decir, ni siquiera las observaciones van a estar, pienso yo, siendo puntualizadas en cada artículo. No me parece que estamos actuando de manera coherente, primera cosa. Segundo, yo creo señor Presidente, que hay algunos aspectos en la Ley, que deberían estar de manera más explícita, por ejemplo, aquí se califica en el caso de los títulos, me parece una cosa muy lógica, por ejemplo se señala, me parece que es el artículo diez. El Artículo diez establece claramente en la Ley los puntos, a mí me parece que debe haber aspectos que tienen que ver con el puntaje, que deberían estar en la ley y no en el reglamento, porque el Reglamento es fácil que sea modificado y no así la Ley. Un tercer hecho, por ejemplo en el Artículo once, cuando hace relación el Artículo doce sobre Publicaciones Técnicas, yo me permito hacer la siguiente reflexión. No creo que deba hacer un límite para que un ingeniero civil tenga quince puntos exclusivamente por publicaciones. Supongamos que hay un ingeniero que ha hecho diez libros, es decir, cómo se le va a calificar a él esa calidad y esa capacidad, que académica pueda tenerla, supongamos que en



el Reglamento diga cinco puntos por publicación que sería una posibilidad razonable, una publicación de valor académico, de valor científico, etcétera; pero si es que alguien quiere y evidentemente se dedica por ejemplo a la investigación, tiene o no derecho a que se le reconozca puntos adicionales por sus labores de investigación. Otra, dice por ejemplo, las funciones de dirección, yo pienso que aquí también hay que hacer un distingo, por ejemplo debería claramente establecer, será lo mismo que un ingeniero pueda hacer por ejemplo en labores de dirección, no solamente dentro del ejercicio propio de la profesión, Decano de una facultad en una universidad ecuatoriana, lo mismo que ser por ejemplo, Director de obras públicas de un municipio determinado, es decir, sin menospreciar a ningún municipio del Estado, es obvio que no es lo mismo, tener unas funciones académicas de alto nivel, que tener por ejemplo determinadas funciones administrativas que se las designa a veces no siquiera por merecimientos y pueden haber cinco participantes, cinco ingenieros y a lo mejor no se designa al mejor, se le designa al que tenga más votos dentro de un municipio. Entonces me parece, de que debería en la Ley en lo posible irse estableciendo, yo no creo que nos demoremos, deberíamos ir discutiendo e ir votando, porque caso contrario lo que puede pasar, señor Presidente, es de que unos discuten y otros aprueban, y eso no me parece muy lógico, nada más, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En todo caso ya estamos con dieciséis legisladores. Señor Diputado Segundo Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Solamente para solicitarle que continúe dando trámite al pedido que ya lo hice yo y que estaba ya tramitándose.

EL SENOR PRESIDENTE.- Así es, vamos a continuar de esa manera señor Diputado. Señor Secretario, vamos a tomar votación sobre los artículos que ya han sido debatidos hasta el momento, cuál es el pedido suyo señor legislador?. Ya, hay un pedido de cambio del Orden del Día, aunque ya iniciamos el Orden del Día, señor legislador, es procedente, qué punto, quería cambiar señor legislador?.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Que el punto número once, pase a ser punto número cuatro y el cuatro pase a ser punto....

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el pedido del Diputado Segundo Salinas, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día propuesto por el Diputado Segundo Salinas, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio del Orden del Día señor diputado. Iniciamos por lo tanto señor Secretario, tomando votación de los artículos que ya fueron debatidos y haga acuerdo a la Presidencia y a los legisladores, las modificaciones que han propuesto los legisladores, para tomar también votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. Han sido leídos doce artículos, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por los artículos leídos, que se sirvan...

EL SENOR PRESIDENTE.- No, no, no, señor Secretario, vamos artículo por artículo. Hay pedido de cambio de algunos artículos. Secretaría se dignará informar del artículo correspondiente, qué legislador pidió el cambio y cuál cambio es. Iniciamos señor Secretario, Artículo primero.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo primero.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Hay alguna modificación propuesta al Artículo segundo?.

EL SENOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el Artículo segundo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo segundo, los señores legisladores que estén por el Artículo segundo que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Hay observaciones al Artículo tercero?, hay alguna modificación?.

EL SENOR SECRETARIO.- No hay observaciones.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el Artículo tercero.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo tercero, los señores legisladores que estén por el Artículo tercero que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo. Si hay observaciones, usted se dignará indicárlas.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince señores legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo cinco que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo sexto, que se sirvan levantar el brazo...

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito señores legisladores. Señor Secretario, le manifesté que si hay alguna modificación propuesta por los señores legisladores me dé a conocer. Hay modificación en este?.

EL SENOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Legislador Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, si bien no se me vió que levanté la mano, yo quisiera en el Artículo cinco por ejemplo, allí están tres delegados: hay un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo; un delegado del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; un delegado del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. Yo quisiera, aunque pierda en la votación, señor Presidente, sugerir que esté un delegado de las universidades ecuatorianas, del CONUEP.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tiene que plantear señor Diputado, la reconsideración.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pensé que obviamente se me había visto antes de que se vote este artículo.

EL SENOR PRESIDENTE.- No, señor Diputado, quiero información de Secretaría, por favor señor Secretario, si el Artículo quinto fue votado o no fue votado.

EL SENOR SECRETARIO.- Fue votado, señor Presidente, y fue aprobado.

EL SENOR PRESIDENTE.-Cuál es el que estamos en este momento conociendo?.

EL SENOR SECRETARIO.- Sexto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- El quinto ya fue votado señor Legislador, plantearía la reconsideración si usted lo estima.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, mire, el organismo académico más importante que tiene este país es el Consejo Nacional de Universidades y Politécnicas, yo pediría si es que acaso es posible, de que se considere la presencia de un delegado del Consejo Nacional de Universidades y Politécnicas en esta Comisión Nacional de Escalafón; es decir que esté el delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, un delegado del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, un delegado de las Universidades y Politécnicas del país, por una razón muy simple y, por otra parte el delegado del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. Esta es la proposición que concreto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, con todo respeto tiene que plantear la reconsideración, si desea que la plantee. Está aprobado ese artículo.

EL H. DELGADO JARA.- Aunque pierda, lo propongo.



EL SENOR PRESIDENTE.- Hay una reconsideración planteada, de acuerdo al Reglamento y a la Ley, sólo puede intervenir como ya ha intervenido, el diputado que plantea la reconsideración. Tome votación sobre la reconsideración planteada.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo. Cuatro, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Negada. Continúe con el Artículo que estamos discutiendo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo sexto, que se sirvan levantar el brazo...

EL SENOR PRESIDENTE.- Sirvanse levantar el brazo los legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto.

EL SENOR SECRETARIO.- Catorce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- En este artículo hay modificaciones planteadas por el Diputado Danial Granda.

EL SENOR PRESIDENTE.- Dé a conocer la modificación planteada.

EL SENOR SECRETARIO.- Que al final del artículo se agregue: "siempre y cuando exista la categoría", señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Granda, aclare la modificación que quiere introducir.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, la intención de la proposición es la siguiente: de que nadie le niegue el derecho al ingeniero en poder escender de acuerdo a las normas del escalfón, en eso estamos totalmente de acuerdo. Lo que no queremos es, que exista una imposibilidad de hacerlo, una imposibilidad real que surge de la realidad de la institución. Por lo tanto, yo sugiero que se añada, el momento que hubiere alcanzado el número de puntos mínimos requeridos, siempre que exista la partida correspondiente...

EL SENOR PRESIDENTE.- Si, hay una proposición planteada por el Diputado Granda, está en consideración. Diputado Gustavo Espinoza, luego Diputado Bonilla y luego Diputado Diego Delgado.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo creo que la inquietud del Diputado Granda es válida, pero no puede ser recogida en la Ley, señor Presidente. La Ley establece un derecho en base a un sistema escalafonario que estamos nosotros aprobando, de tal manera que el ingeniero civil adquiera el derecho por efecto de alcanzar el puntaje que trae el escalafón, otra cosa diferente es el momento que tenga la partida presupuestaria, tal cual rige para los profesores del Magisterio, señor Presidente.

Gracias.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, cuando formulara por primera vez la inquietud del Diputado Daniel Granda, formulé justamente una reparación similar a la que acaba de hacer el ingeniero Gustavo Espinoza, y había dicho que dejar la posibilidad a que la entidad disponga de los recursos para que se produzca este reconocimiento en el escalafón, sería dar margen y abrir una puerta para que se burle la Ley; por lo tanto, señor Presidente, yo me opongo a que se acepte el punto de vista del Diputado Daniel Granda.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, a mi me parece que la inquietud del Diputado Granda no deja de tener su lógica, el Artículo cuarto señala que al hablar de los niveles de los cargos, lo siguiente: el nivel del cargo del ingeniero civil estará relacionado con la categoría; es decir, a una categoría superior, se supone que hay remuneración mejor. La inquietud que tiene el Diputado Granda, no se si de la mejor manera, la redacción sin embargo recoge el espíritu, señala justamente que pueda darse el caso siguiente, existe por decir algo para determinadas remuneraciones, pero puede haber un funcionario o puede haber un ingeniero que tenga una categoría, que por sus méritos evidentemente tendría derecho a una remuneración mejor, pero el cargo tiene partidas que no le reconocen esa remuneración superior; es decir, me parece de que no falta lógica en lo que está diciendo el Diputado Daniel Granda, porque una cosa es el cargo y que tiene su remuneración correspondiente, en base de las partidas presupuestarias de una institución y otra es la calidad, es decir en cuanto a la categoría a la que ha llegado un ingeniero por sus merecimientos, porque lo que aprobamos en el Artículo cuarto es absolutamente decidor, allí dice que el nivel del cargo del ingeniero civil estará relacionado con la categoría, pero las categorías van subiendo y las remuneraciones van mejorando, es lógico. Entonces, lo que está señalando el Artículo siete de las promociones no me parece que sea lógico, lo que si creo es que quizás pudiera buscarse una mejor redacción, o que através del Reglamento se pueda ver justamente estos desfases que con seguridad absoluta se



van a presentar, entre la categoría de los ingenieros y las remuneraciones de los cargos que los tenga. Nada más, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputada Cumandá Vinueza.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, señores legisladores: la categoría que adquiere un profesional, no es sino el aval de ese esfuerzo permanente que ha llevado adelante, de ahí que no se le puede negar el derecho para que él tome la ubicación que le corresponde, de acuerdo al puntaje que ha ido acumulando a través de su hoja de servicio. Ahora, eso no implica, eso no quiere decir que obligadamente tiene que la institución en donde trabaja, darle los recursos económicos o el sueldo correspondiente, de acuerdo a la categoría que él tiene, si no dispone de los recursos suficientes; esto ocurre comúnmente en el magisterio, hay maestros que se encuentran en la décima categoría y sin embargo siguen trabajando como inspectores, siguen trabajando en las ubicaciones que ellos tienen o que disponen el magisterio, pero eso no quiere decir tácitamente que tiene que darle la remuneración respectiva, si no dispone del presupuesto. Esto se podría solucionar a través de una transitoria, para que venga, pues, a despejar la inquietud del Diputado Granda, en la presente Ley.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, de la redacción de este proyecto si bien que estamos en debate y por eso es que me permito por segunda vez intervenir, yo quisiera que se repare por ejemplo en la coherencia que debe tener este cuerpo jurídico. El Artículo diecisiete que vamos a tratarlo posteriormente, señala una cosa que es lógica, dice: el ingeniero civil percibirá una remuneración integrada por el sueldo mínimo profesional, más el porcentaje correspondiente a la categoría escalafonaria en la que le ubiquen las asignaciones complementarias previstas en leyes y reglamentos pertinentes, etcétera. Es decir, es obvio de que un ingeniero va a requerir una mejor remuneración cuando su categoría se ha incrementado, lo que yo decía es que va a producirse este tipo de desfases, es lógico que si es que un ingeniero civil o cualquier profesional obtiene un puntaje, nadie le va a negar esa categoría, sería absurdo, cómo le niega un derecho adquirido a alguien que solicita le reconozcan esa calidad, sería absurdo; lo que estamos señalando es de que la Ley en los terminos que están, no encaja de la mejor manera, no guarda la coherencia que fuera de desear, eso es lo que se está planteando. Nada más, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Gustavo Espinoza.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, permítame que vuelva por segun-

da vez a insistir sobre este Artículo siete, Señor Presidente, se trata de hechos que aparentemente son diferentes pero que se complementan, en el primer caso lo que se trata es de que a través de un mecanismo el ingeniero civil se gane el derecho a que pueda ser promovido a la categoría inmediata superior, ese derecho le da su trabajo, le da su dedicación, le da su producción, inclusive intelectual, en fin toda una serie de mecanismos, títulos académicos, dignidades, etcétera, que le permite al ingeniero civil promoverse a la categoría superior. Y, otra cosa es, señor Presidente, lo que dispone que a esa categoría superior debe evidentemente añadirse un incremento de sueldos o un incremento de salario, pero esto, señor Presidente, nada tiene que ver con un derecho que lo está adquiriendo en base a la calificación del escalafón, de tal manera que este es un mecanismo que de acuerdo a la Ley tendrá que ser respetado por la institución, por el Estado a través del Ministerio de Finanzas o por cualquier organismo del sector público o privado, que tendrá que cumplir con la Ley y fijar la remuneración que legítimamente se ha ganado el ingeniero civil. Es diferente, señor Presidente, que esperemos que haya la partida para que ese rato haya la promoción, no existiría jamás un reconocimiento al ingeniero civil y es justamente eso lo que queremos corregir, primero tendrá que ganarse la categoría y en función del respeto a la Ley, el Ministerio respectivo, la institución o quien quiera que sea, tendrá que situar los fondos necesarios para que en el siguiente ejercicio económico, pues, tenga que entregarle esa remuneración. De tal manera, señor Presidente y compañeros legisladores, yo insisto en que se apruebe este Artículo siete, tal cual se encuentra redactado. Gracias señor Presidente.

Siendo las 19h00, asume la dirección de la sesión el Diputado Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.

**EL SENOR PRESIDENTE.**- El Honorable Diputado Enrique Ayala Mora, tiene la palabra.

**EL H. AYALA MORA.**- Señor Presidente, creo que la intervención del señor diputado por la Provincia de Bolívar, me exiame prácticamente de intervenir, fue absolutamente claro; hay dos hechos de tipo administrativo que norma esta Ley: la una el derecho a la promoción y segunda la ubicación presupuestaria. El Artículo siete concede el derecho a la promoción de categoría a quienes cumplan el puntaje y así lo soliciten, en ese momento se crea un derecho que no puede ejercitarse sino cuando existe la ubicación presupuestaria; sin embargo, la promoción no puede, y por eso estoy de acuerdo que el artículo se mantenga como está, no puede,

la promoción no puede estar sujeta a la existencia o no de partidas, los derechos de los trabajadores, señor Presidente, los derechos de los trabajadores deben ser respetados y el Estado debe respetarlos primero; en consecuencia, si no se puede modificar el presupuesto en la mitad del período, tiene que esperarse el nuevo ejercicio presupuestario y ahí forzosamente crearse las categorías necesarias justamente para que puedan ser ubicados quienes se han hecho acreedores a las categorías cada vez más altas, porque de no tendríamos lo contrario señor Presidente, señores diputados, un esquema de categorías rígido, que tendrían que esperar que se jubilen o se mueran las personas, que están en esas categorías para poder ascender, justamente con el ejemplo del magisterio que aquí he escuchado, se puede ver, los colegios una vez que el profesor se hace acreedor al ascenso de categoría, pide la ubicación presupuestaria, a veces dentro del mismo año, otras dentro del año siguiente, este artículo lo único que norma es el derecho al ascenso, la ubicación presupuestaria está regida por otras normas que tienen que ser obviamente respetadas también, pero no podemos condicionar los ascensos de la existencia de partidas, porque entonces estaríamos planteando un esquema mediante el cual, el derecho que esta Ley establece estaría condicionado por un acto administrativo de crear o no una partida. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Washington Bonilla Abarca.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, en ánimo de que este proyecto avance, renuncio al uso de la palabra, por cuanto ya han expuesto los argumentos brillantemente el ingeniero Gustavo Espinoza y el doctor Enrique Ayala.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Granda Arciniega.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, aquí los planteamientos están bastante claros, todos estamos de acuerdo en el reconocimiento del derecho que un ingeniero tiene a su ascenso de categoría, en eso no cabe la más mínima discusión, estamos totalmente de acuerdo; existe el derecho adquirido por su experiencia, por su investigación, por su trabajo, y eso nadie lo pone en duda, el derecho a la promoción. Yo quiero dejar absolutamente claro para la historia de la Ley y el espíritu, recogiendo la investigación de nuestros colegas Espinoza y Ayala, que una cosa es la categoría y otra cosa es el cargo; hay muchos profesores en la Universidad Central, por ejemplo, que han llenado todos los requisitos para ascender, pero no ascienden, porque simplemente la institución no tiene la posibilidad de hacerlo; teniendo claro por lo tanto para la historia de la Ley, que una cosa es la categoría y otra cosa es el



cargo, retiro mi propuesta, mi moción, para avanzar en el trámite.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación a la moción planteada por el señor Diputado Daniel Granda Arciniega.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha retirado la moción. Votamos el texto del Artículo séptimo como está en la redacción original, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén por el Artículo séptimo, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo séptimo. Vamos al artículo octavo.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo octavo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Patricio Romero Barberis.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, quienes tenemos formación jurídica y cuando vemos este tipo de proyectos como los que constan en el Artículo octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, creemos que no hay el afán de aplicar la ley, porque esto tiene que ir estrictamente al Reglamento, porque la votación no puede ser determinada por la Ley sino por el Reglamento, porque los factores que intervienen pueden ser variables, es muy fácil variar el Reglamento que cambiar la Ley. Yo creo que estamos consagrando ya disposiciones categóricas dentro del principio jurídico de lo que significa la Ley, expresión de la voluntad soberana que manda, prohíbe o permite, aquí está ya la actitud mandatoria, en el Artículo cuarto, en el Artículo sexto y en el Artículo séptimo, porque aquí se dice claramente que se estará para los niveles de cargos de acuerdo a la Ley y su Reglamento, de las categorías se habla en la parte final del Artículo sexto, estaremos de acuerdo con la Ley y su Reglamento, en el Artículo séptimo se ratifica la norma, manifestando que estaremos de acuerdo y de conformidad con el Reglamento. Entonces, señor Presidente, estos artículos que son valiosos, que son experiencia de quienes han presentado el proyecto, tienen que ser parte del Reglamento, no de la Ley. Mi posición y mi propuesta es, que se eliminen los artículos desde el número ocho hasta el número catorce, porque tienen que ir al Reglamento, y se de paso al artículo final de lo que significa el escalafón con el objeto de racionalizar la Ley. Una ley señor Presidente, mientras más corta sea en su expresión jurídica, es mucho más clara y más valiosa, no le enredemos a la Ley, dejemos que los ingenieros en la parte regla-

mentaria adoptan todas las normas, y ya sabemos que los artículos precedentes a los que he hecho referencia, están dictadas las consideraciones que inspira la formación del escalafón y el reconocimiento a la categoría de los señores ingenieros. Ese es mi pedido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo plantea como moción, señor Diputado?

EL H. ROMERO BARBERIS.- Si es que hay quien me apoye.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún señor diputado que apoye la moción. Señor Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Una moción tan genérica como la que ha planteado el Diputado Patricio Romero, tendría que ir planteándose artículo por artículo, para ver en que tiene la razón y en que no tiene la razón, señor Presidente, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado William Reyes.

EL H. REYES CUADRAS.- Señor Presidente, solamente para que por Secretaría se me diga hasta que artículo se debatió, porque solamente correspondía la votación, cuando se reinstaló con quórum la votación, señor Presidente, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Díguese informar, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta el Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando. Señor Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- En primer lugar una pequeña observación a la indicación que hace el Honorable Diputado William Reyes. Un debate que ha sido cerrado por el Presidente, en tanto no haya ordenado el Presidente llamar a votación, puede ser reabierto, de manera que es exactamente lo que usted está haciendo, reabrir un debate cuando el tema así lo amerita, y luego ordenará la votación y allí es el momento en que ya no se podrá ciertamente reabrir el debate, incluso en esto cuento con el ilustrado criterio jurídico del doctor Romero, que aquí está presente, a pesar de ser candidato señor Presidente, y le iba a apoyar al doctor Patricio Romero en su propuesta, pero a mí me parece que suprimir sin más los artículos, dejar coja la Ley, tendríamos que encontrar una formulación más general de uno o dos artículos, porque eso es la Ley, una declaración general que establezca la existencia de una escala y los criterios generales con que la escala debe manejarse, por ejemplo, que la Ley establezca que los criterios básicos son experiencia profesional, títulos académicos, funciones de dirección, etcétera, es algo que debería estar en la Ley, lo que si coincido es que ya exactamente la escala de puntajes o la distribución aún de estos puntajes, por cada uno de los ítemseso podría pasar al Reglamento. De manera que lo que yo propondría no es que se eliminen los artículos sin más, sino que encontremos uno



o dos artículos, que puedan sustituir en términos más generales a los que ahora existen y de esta manera si podemos votar, de manera que yo quisiera plantear señor Presidente, tal vez el si podríamos algunos minutos, el formular una redacción más global, que permita establecer por Ley la existencia de la categoría. El señor Diputado Bonilla proponía que vayamos viendo artículo por artículo, esto tiene sin embargo una pequeña dificultad, que si no tenemos un criterio más global y general, decir vamos a mantener por ejemplo la calificación, Artículo octavo: "La calificación del ingeniero civil responderá a los factores que a continuación se indican de acuerdo al máximo de puntaje, etcétera", eso podría mantenerse, y podría eliminarse el criterio ya de distribución numérica que puede cambiar y que puede establecerse obviamente en un Reglamento, para eso se necesita un criterio general, que obviamente supone una ulterior discusión artículo por artículo, en eso estoy de acuerdo, pero lo que habría que hacer de todas maneras es ver, cuál es la formulación de uno o dos artículos que va a sustituir, como el señor Diputado Patricio Romero propone, justamente toda esta cuestión que a mi juicio también considero absolutamente engorrosa, el rato en que una ley esté puesto este asunto, y haya una práctica en que se demuestre que a habido una equivocación o se cometa alguna injusticia, esto va a ser muy grave de cambiarse, en el Reglamento en cambio las cosas son más fáciles. De modo que yo plantearía en concreto, que tratemos de buscar ahora mismo, la posibilidad de una formulación más general, que dicte el cálculo numérico, pero que mantenga los criterios con los cuales se va a hacer la adjudicación de los puntajes. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Gustavo Espinoza.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo comparto parcialmente lo mencionado por el Honorable Diputado Romero y Ayala. Sin embargo, yo considero, señor Presidente, que el Artículo ocho es un artículo fundamental que debe estar contenido dentro de la Ley, el Artículo ocho es el que establece y define realmente los puntajes y sus categorías, y comparto el hecho de que el Artículo nueve, hasta el Artículo catorce, podría enmarcarse dentro de un concepto general tal como sugiere el Diputado Ayala. De tal manera que como mecanismo para que sigamos conociendo la Ley, yo sugiero, señor Presidente, que ponga en consideración del Plenario el Artículo ocho, y que suspendamos el tratamiento de los Artículos nueve hasta el dieciséis, para pasar a continuar en el debate desde el Capítulo tercero de las remuneraciones, en ese tiempo, señor Presidente, voy a solicitar la ayuda de mis colegas ingenieros civiles

que están aquí presentes, para ver si es que podemos encontrar algún tipo de redacción que satisfaga las aspiraciones del Plenario y las aspiraciones de los ingenieros civiles. Me permito solicitar comedidamente este procedimiento, señor Presidente, que a lo mejor los señores legisladores se permiten. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí señor Legislador. Tiene la palabra el Diputado Washington Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo voy a discrepar cordialmente con el Diputado Romero, el Diputado Ayala y el Diputado Espinoza. A veces, señor Presidente, por querer hacer lo perfecto no se hace lo posible. Este proyecto de Ley de Escalafón de los Ingenieros Civiles, fue leído ayer, todos los que estuvimos aquí nos enteramos de su contenido, salvo que hayan estado pensando en otras cosas antes que en el conocimiento de la Ley de Escalafón de los Ingenieros Civiles, señor Presidente. El querer buscar una serie de alternativas, una serie de problemas, va a traer una serie de complicaciones para que se apruebe esta Ley, señor Presidente. Y, una cosa más, señor Presidente, este proyecto ha sido revisado, ha sido analizado y exhaustivamente, completamente por los ingenieros civiles, que es a quienes les va a beneficiar, a quienes les va a favorecer esta ley de escalafón, señor Presidente; los abogados indudablemente somos expertos en materias jurídicas, pero a veces para legislar señor Presidente, debemos recurrir a la gente especializada, y en este caso, señor Presidente, los ingenieros civiles han presentado su ley de escalafón, y ellos están conformes con esta ley de escalafón tal cual ayer fue aprobada diríamos en primera discusión por el Plenario, por lo tanto, señor Presidente, yo pediría que se someta a votación artículo por artículo y en aquellos que los diputados del Plenario no estamos de acuerdo, pues, se busca que una redacción alternativa a lo que sea, señor Presidente. Ese es el punto de vista.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, no quisiera insistir en el planteamiento que se permití formular, pero no es cuestión de los argumentos planteados por el Diputado Bonilla los que nos van a trazar el sendero permanente por el cual tiene que actuar la legislatura, si ayer no hubo abogados para defender algo que en hermenéutica jurídica tenemos derecho a opinar, entonces que pase la cosa, es que no es abogado. Entonces mire señor Presidente, el Capítulo segundo de que nos habla, del sistema escalafonario, habla de las categorías y de las promociones, si está establecido lo que dice el sistema escalafonario, por qué tenemos

que variar el contenido del título de la ley, variemos entonces el capítulo, el título y entonces entremos a hacer lo que dice el Diputado Bonilla. Más aún, señor Presidente, me parece que la observación de Enrique Ayala es absolutamente pertinente y si es que podemos mejorar la ley no habiendo usted cerrado el debate y pudiendo en el legítimo derecho plantear inclusive reconsideraciones, yo quiero recoger la insinuación del Diputado Ayala que me parece pertinente, que abrevia la Ley y que le da más claridad, sin darle ampulosidad. Entonces, señor Presidente, con su venia, me permitirá sugerir en la parte que Enrique Ayala está preocupado, decir lo siguiente en el Artículo séptimo, si es que se acepta el criterio, plantearé la reconsideración me anticipo en decir, señor Presidente. "De las promociones.- El ingeniero civil ubicado en una determinada categoría escalafonaria, tendrá derecho a ser promovido a la categoría inmediata superior el momento que hubiere alcanzado el número de puntos mínimos requeridos, si así lo solicitara de conformidad con el Reglamento y cumpliendo las siguientes disposiciones: a) Experiencia profesional; b) Título académico; c) Función de director, etcétera", hasta el literal f) del Artículo ocho que había propuesto su eliminación. Esto aclara más aún la Ley, evita el asunto del puntaje, qué bonito el primer puntaje cinco punto cero menos diez punto nueve, qué significa esto, a diez punto nueve, y por qué no cambiar esto si ya la Ley nos obliga a una discusión diferente. Yo pregunto a los señores ingenieros, tendrán la posibilidad en este viejo anhelo de contar con su Ley, podrán tener la posibilidad de reunir el Plenario para reformar la Ley?, porque no podrían cambiar en ningún caso esta puntuación, en tanto que la flexibilidad que le da el Reglamento, le puede permitir variar los factores determinantes para la ubicación escalafonaria, no es una imposición, no es un capricho, es simple y llanamente la práctica jurídica, la que tiene que cambiarse con la experiencia de ellos, pero dejarse guiar en el campo más claro de las disposiciones legales. De ahí que yo invoco al compañero doctor Bonilla, para que con sensibilidad no pasemos demagógicamente la Ley, sino que ayudemos a los señores ingenieros con la responsabilidad que tenemos los legisladores y ayudemos a la solución del problema.

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Bonilla...

EL H. BONILLA ABARCA.- No acepto el calificativo de demagógico, probablemente él está confundido con la campaña electoral, yo lo que quiero es ayudar sinceramente a los ingenieros civiles en la Ley de Escalafón, señor Presidente, nada más.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, no es procedente el Punto de Orden. Continúe, Diputado Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Vea, señor Presidente, vuelvo a insistir, si es que racionalizamos la Ley, quienes van a salir ganando son exactamente los señores ingenieros, porque tendrán una disposición mucho más flexible que les permite acogerse a sus modalidades, a las transformaciones que pueden sufrir la práctica y la prestación de sus servicios profesionales. Así que de esa suerte dejo expuesto este criterio y si es que discutido el Artículo octavo se llega al convencimiento que es innecesario hacer esta determinación puntual de los valores que han intervenido en la calificación, de lo que no habla el título segundo de este capítulo, entonces señor Presidente, yo creo que podremos plantear el mejoramiento del Artículo séptimo, con la indicación del Diputado Ayala. En cuanto al aspecto que se refiere el Diputado Bonilla, como siempre, está oscurecido como el color de su piel, no dice nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin alusiones personales, señor Diputado. Diputado Diego Delgado Jara, tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, irse discutiendo aquí artículo por artículo, podemos hacerlo, quizá puede tener ventajas eso, sin embargo tiene también sus inconvenientes, si es que existe por ejemplo un error en cualquier artículo, resulta más complejo poder hacer las reformas del caso. Es decir, hay ventajas y desventajas, pero en la eventualidad de que se quisiera aceptar el hecho de abreviar, yo me permitiría presentar una redacción, que comprende de alguna manera hasta el Artículo dieciséis, y que podría incluso la primera parte tener lo que había señalado el Diputado Patricio Romero, pero podría ser en los siguientes términos: "Artículo 8.- De las Valoraciones.- La ubicación escalafonaria se realizará en base a las siguientes consideraciones: a) Experiencia profesional, b) Títulos académicos; c) Funciones de dirección desempeñadas; d) Publicaciones técnicas y registros de inventos; e) Cursos de capacitación y actualización profesional; y, f) Dignidades y representaciones clasistas desempeñadas". Y al último un inciso, que establezca lo siguiente: "El puntaje o méritos para establecer las diversas categorías, estará regulada por el Reglamento correspondiente y se tramitará ante la Comisión Nacional de Escalafón". De esa manera el artículo podría obviar una serie de artículos, por qué ponemos el último inciso en el sentido de que el puntaje o méritos para establecer las diversas categorías estará regulada por el Reglamento correspondiente y se tramitará ante la Comisión Nacional de Escalafón, porque eso es lo que establece



el Artículo dieciséis. El Artículo dieciséis que habla de la ubicación escalafonaria individual, señala justamente esta posibilidad, de que los ingenieros civiles puedan hacer justamente esta ubicación ante ellos. Señor Presidente, esto o esta proposición implicaría que el Artículo nueve de la calificación por experiencia profesional, en vez de estar regulada aquí, esté en el Reglamento. Que el Artículo diez en lo que tiene que ver con los títulos o la calificación de la capacidad profesional por los títulos, también pase al Reglamento. Que la calificación por funciones de dirección pase al Reglamento. Que la calificación por publicaciones técnicas pase al Reglamento. Que la calificación de los cursos en base de horas, que puedan ser incluso modificadas con posterioridad, pase al Reglamento. Y, la calificación por dignidades y representaciones gremiales, también puedan ser justamente modificadas en base al Reglamento. Esta es una proposición, señor Presidente, que sugiero al Plenario, si hay otra proposición parecida, pues, sencillamente no hay ningún problema, conversemos y votemos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarezco a los señores diputados, si sale un solo diputado quedamos sin quórum, si se quiere realmente ayudar a los señores ingenieros debemos permanecer en el Salón de Pleno, para aprobar esta Ley. Tiene la palabra el Diputado Segundo Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, en mecánica de procedimiento estamos en el segundo debate, esto quiere decir de que aquí no podemos plantear insinuaciones, sino que consideramos que el texto como está originalmente redactado debe ser sujeto a cambios, debemos plantear por escrito para que sea leído en Secretaría la proposición alternativa, porque sino no estamos ayudando en nada, no estamos haciendo nada, absolutamente nada, no construimos a la solución de ningún problema. Yo por eso quiero pedirle, señor Presidente, el que usted determine si estamos debatiendo un solo artículo que en este caso es el Artículo ocho o estamos discutiendo todo un capítulo, porque si estamos discutiendo todo un capítulo, es posible que las consideraciones en el orden jurídico tengan validez, aunque lo que tenemos que tener siempre presente es que esto ha sido un documento elaborado, si bien es cierto por ingenieros civiles técnicos, pretendemos

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Punto de Orden, Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- El Diputado Romero al dejar sin quórum, justamente está atentando contra el tratamiento de la Ley de Escalafón de los Ingenieros Civiles, señor Presidente, y justamente por eso es que a veces no conoce ni sabe lo que se trata en el Plenario, señor Presidente.

Eso no más quiero dejar constancia, para la posterioridad de la Ley.

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Salinas. Si están inscritos varios legisladores. Continúe, señor Diputado Segundo Salinas.

EL H. SALINAS PALACIOS.- Gracias, señor Presidente. Retomando la idea, indicaba de que quisiéramos saber exactamente qué es lo que estamos aprobando para poder avanzar digamos en el tratamiento, hay otros puntos en el Orden del Día, que van a merecer nuestra atención y aquí nos estamos deteniendo demás. Yo indicaba de que si vamos a analizar el capítulo de manera global, todo el capítulo segundo, que hace relación al sistema escalafonario, empecemos ya a trabajar sobre una fórmula alternativa, por que repito con el mayor comedimiento a todos los señores legisladoras, en el segundo debate, no se puede plantear simples insinuaciones, si no si se quiere plantear cambios hay que hacerlo por escrito y la Presidencia dispondrá reglamentariamente, que eso sea votado, y si es aprobado, pues, se incorporará a la Ley, y si es rechazado inmediatamente se pasará al próximo artículo. Yo entiendo que los señores ingenieros civiles han hecho un serio esfuerzo para la consolidación de su Ley, entiendo que se han hecho asesorar, se han hecho asesorar también por algunos jurisconsultos que deben estar vinculados con su colegio profesional y deben tener una idea muy clara; yo le ruego, señor Presidente, que rescatemos el procedimiento para poder continuar avanzando, porque si así estamos en el Artículo siete, en un determinado momento vamos a quedar sin quórum, esta votación no va a poderse producir y definitivamente la aspiración de este importante cuerpo colegiado en nuestro país, no va a continuar.

EL SENOR PRESIDENTE.- Estamos discutiendo y vamos a someter a votación el Artículo ocho, señores diputados, la ley se aprueba artículo por artículo. Señor Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, iba a sugerir exactamente esa mecánica. Tenemos una propuesta que hemos conversado con Diego Delgado, estará de acuerdo Patricio Romero, con quien ya hablamos, y creo que resume todas nuestras preocupaciones. Que el Artículo ocho diga lo siguiente: "La ubicación escalafonaria se realizará aplicando los siguientes criterios: experiencia profesional, títulos", etcétera. En consecuencia que se elimine lo que consta en el artículo. Concreto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Gustavo Espinoza.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo creo que todos estamos de acuerdo, solamente que discrepamos en cuestiones meramente formales,

yo me sumo a lo expresado por el compañero Diputado Ayala, Diputado Patricio Romero, Diputado Diego Delgado, que son prácticamente lo mismo, pero les pido una ligerísima modificación, es decir, que se altere en lo propuesto del doctor Enrique Ayala, la redacción para que se diga de la siguiente manera: "La calificación del ingeniero civil responderá a los factores que a continuación se detalla", y ahí viene experiencia, etcétera, etcétera, y al final de eso poner, la única acción escalafonaria se realizará aplicando lo dispuesto en el Reglamento. Es decir solamente una modificación...

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el Artículo ocho. Señor Secretario dígnese hacer votar el Artículo ocho, con la enmienda que ha propuesto el Diputado Enrique Ayala Mora. Un momentito, Diputado Gustavo Espinoza, concrete.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, hay una diferencia sustantiva en lo expresado por el Diputado Ayala, es decir la calificación se la elabora en base a criterios, la ubicación en base a puntajes, por eso es que yo le pido que la redacción sea primero, es decir la calificación en base a los criterios y la ubicación en base a puntajes, por eso le pedí al doctor Ayala que modifiquemos para que se precise. Es decir quedaría, señor Presidente, tal como yo he sugerido, obviamente que lo único que ha hecho es precisar lo expresado por el doctor Ayala. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Vamos, señor Secretario, la moción planteada por el Diputado Enrique Ayala, con la enmienda que acaba de realizar el Diputado Gustavo Espinoza. Dígnese tomar votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el Diputado Enrique Ayala, con la enmienda propuesta por el Diputado Gustavo Espinoza Chimbo, que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince señores legisladores presentes, señor Presidente.

Siendo las 19h35, reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, doctor Fabián Alarcón Rivera.

EL SENOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Siguiendo artículo votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo nueve, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de...

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Sobre el artículo anterior o sobre el nueve, señor legislador?. Entonces leámosle primero, señor Legislador y enseguida le doy la palabra. Primero que lea, señor legislador. Pero señor Legislador le encarezco, lo lee y hace su propues-



ta.

EL H. AYALA MORA.- Es que se refiere a todos los artículos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- A ver, continúe, señor Legislador.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, me permito plantear que por tratarse de asuntos de carácter reglamentario, se eliminen con la recomendación de que pasen al Reglamento para la historia de la Ley, desde el Artículo nueve hasta el Artículo quince. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta planteada en concreto, tome votación sobre la propuesta, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la propuesta planteada por el Diputado Enrique Ayala, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Estamos en votación señores legisladores. Sobre la moción del Diputado Ayala. Unanidad, siguiente artículo, señor Secretario, aprobado. Artículo dieciséis.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 16.- "De la ubicación escalafonaria individual.- La ubicación escalafonaria prevista en esta Ley se realizará a pedido del interesado, quien la formulará de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Reglamento, ante el respectivo Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, para que previo el trámite reglamentario ante la Comisión Nacional de Escalafón, se determine la ubicación escalafonaria que le corresponde". Hasta aquí el Artículo dieciséis.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dieciséis. Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Bonilla.

EL H. BONILLA ABARCA.- Que se tome en cuenta la nueva numeración .

EL SENOR PRESIDENTE.- Correcto, así es señor Legislador. Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo dieciséis que se sirvan levantar el brazo. Catorce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Señor Legislador Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Solicito que la Comisión o la Secretaría proceda a la codificación, señor doctor Bonilla, así es el término jurídico, no es cuestión de arreglar el número, sino codificar la Ley. Ese es



mi pedido formal, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Legislador, así se hará. A ver, Diputado Ayala.

EL H. AYALA MORA.- La codificación, es una atribución privativa del Plenario, no de la Secretaría, señor Presidente. Hay que reorganizar los números.

EL SENOR PRESIDENTE.- Muy bien, señores legisladores les encarezco sobre asuntos de fondo. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Capítulo Tercero de las Remuneraciones.- Artículo 17.- "De la remuneración.- El ingeniero civil percibirá una remuneración integrada por el sueldo mínimo profesional, más el porcentaje correspondiente a la categoría escalafonaria en la que se ubique y las asignaciones complementarias previstas en las leyes y reglamentos pertinentes o en los contratos colectivos según el caso. En ninguna situación el sueldo o la remuneración total, podrá ser inferior al que estuviere percibiendo el profesional ingeniero civil". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Estamos en votación, señores legisladores. Un momentito, señor Secretario, con las disculpas del caso, no le ví al Legislador Delgado que alzó la mano, y no quiero cometer ese error. Señor Legislador Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- El Artículo diecisiete tiene el inciso segundo, en el inciso segundo se señala exactamente lo siguiente: "En ninguna situación-dice-el sueldo o la remuneración total podrá ser inferior al que estuviere percibiendo el profesional ingeniero civil". Yo pienso que en la redacción como está incluso es incompleta. Debería decir, "según su categoría". Me explicito de mejor manera. Debería quizá señalar la redacción de la siguiente forma: "En ninguna situación el sueldo o la remuneración total, podrá ser inferior al que estuviere percibiendo el profesional ingeniero civil, según su categoría". Es lo que supuestamente debería redondear la redacción de este inciso. Pero aquí hay otro problema, y el problema es de la operatividad en la realidad, ya en el asunto de fondo, por que si se señala que en ninguna situación el sueldo o la remuneración total podrá ser inferior a quien estuviere percibiendo el ingeniero según su categoría, nos vamos a encontrar con un problema práctico, cómo se establecen y se regulan las remuneracio-

nes....

EL SENOR PRESIDENTE.- Les encarezco a los señores legisladores, un momento señor Legislador, no abandonar la Sala de sesiones, porque nos quedamos sin quórum. Cuántos legisladores estamos, señor Secretario?.

EL SENOR SECRETARIO.- Quince legisladores, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Con el doctor Romero o sin el doctor Romero?.

EL SENOR SECRETARIO.- Con el Diputado Romero, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Seguimos quince con el Diputado Romero. Gracias, Diputado. Continúe señor Diputado Diego Delgado, pidiéndole disculpas señor Diputado.

EL H. DELGADO JARA.- Vera, señor Presidente, aparte de la situación formal yo he explicitado un hecho, al final que en ninguna situación el sueldo o la remuneración total estará en función de lo que debe percibir un ingeniero, aquí hay una contradicción, yo pienso que quizá incluso mejor resultaría suprimir este inciso por razones prácticas, cómo se pueden regular los sueldos de las instituciones en base a las categorías, tiene que ser al revés pues, los cargos tienen determinadas remuneraciones y para tener acceso a determinadas funciones técnicas o administrativas, allí se verá que categoría se requiere del profesional para que tenga posibilidad de acceder a ese cargo. Me parece que lo más lógico sería suprimir el segundo inciso. Eso era, señor Presidente, lo que quería observar. Propongo en concreto de que se suprima el segundo inciso.

EL SENOR PRESIDENTE. Bien. Vamos a tomar votación sobre el artículo tal como consta en el proyecto, con la moción planteada por el Diputado Diego Delgado, de suprimir el segundo inciso. Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído que se sirvan levantar el brazo, con la supresión planteada por el Diputado Diego Delgado.

EL SENOR PRESIDENTE.- Estamos en votación. Ha planteado la supresión del segundo inciso. Encarezco a los señores legisladores tomar asiento en sus curules, estamos en votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Catorce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Del sueldo mínimo profesional.- El sueldo mínimo profesional del ingeniero civil de menor nivel y en la categoría escalafonaria uno, será de cinco salarios mínimos vitales.

Para cada categoría se reconocerá un incremento del cinco por ciento del valor del sueldo mínimo profesional antes indicado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, que el artículo quede de esta manera: "El sueldo mínimo profesional del ingeniero civil en la categoría escalafonaria uno, será de cinco salarios mínimos vitales. Para cada categoría se reconocerá un incremento del cinco por ciento del valor del sueldo mínimo profesional antes indicado". Eliminando eso de "menor nivel", porque no sirve para nada y además califica los ingenieros recién graduados con una categoría que no merecen, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario tome votación sobre el artículo, con la reforma introducida por el Diputado Enrique Ayala.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído, con la reforma introducida por el Diputado Enrique Ayala, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Trece, de quince legisladores presente, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Les escuzo a los señores legisladores levantar la mano, cuando yo digo en consideración, para no estar interrumpiendo luego la votación, con todo el respeto para ustedes. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo IV.- De los concursos de Merecimientos. Artículo 19.- "De los concursos.- Los puestos vacantes de ingenieros civiles en el sector público ecuatoriano, deberán ser ocupados por profesionales seleccionados a través de concursos de merecimientos y de oposición. Se exceptúan los cargos que son de libre nombramiento y remoción, y los que se determinen en el Reglamento respectivo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Del Tribunal.- Los concursos a que se refiere el artículo anterior, serán administrados por un tribunal integrado por un ingeniero civil designado por la Secretaría de Desarrollo Administrativo, un ingeniero civil nominado por el colegio provincial respectivo, y por el Director de Recursos Humanos o Jefe de Personal de la Institución. Este tribunal procederá de acuerdo con las normas



que establezca el Reglamento respectivo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación, señor Secretario. A ver un momentito señores legisladores. Me han levantado la mano varios señores legisladores, para votar o para pedir la palabra?. Aquí hay un legislador que no ha levantado para votar. Señor Diputado Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Yo tengo esta observación desde la primera vez que leí el proyecto. No me parece que debería establecerse el Director de Recursos Humanos o el Jefe de Personal de la Institución, sino un funcionario de la institución nombrado por quien esté a cargo de la dirección de la institución, porque pueden haber muchas eventualidades y contingencias. Simplemente tiene que ser un delegado del director o jefe de la institución, y punto. Claro, el Director tiene razón, señor Presidente. El director de la institución o su delegado, o puede que no se nombre a la persona que ejerce esa función. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre el artículo, con la modificatoria mencionada por el Diputado Enrique Ayala.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído, con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado, señores legisladores. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "De la convocatoria.- La convocatoria del curso se hará pública y deberá estar firmada por la autoridad nominadora y por el Presidente del Colegio Provincial de Ingenieros Civiles o del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, al igual que el acta en que se determine el resultado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Señor Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, en ánimo de prever conflictos, yo quisiera simplemente observar que esta posible alternativa de que firme uno de los funcionarios del colegio nacional y provincial de ingenieros civiles, tiene que establecerse uno solo de los funcionarios que debe firmar, y a mí me parece que debe ser, debe ponerse por el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador o por el Presidente del Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, según sea el caso. De manera que, cargos de carácter nacional forzosamente tienen que ser referidos al colegio nacional y cargos de carácter provincial al colegio provincial, porque podría darse el caso de que para promociones dentro del Ministerio por ejemplo, aquí en Quito, resulte más cómodo que les



firmar el Colegio Provincial de Pichincha, cuando esa no es su atribución, sería la atribución del Colegio Nacional, o viceversa, no es cierto?. A mí me parece que podría ponerse: "respectivamente", para que en el espíritu de la Ley, en el espíritu de la discusión de la Ley, quede claro que se trata de establecer una división de responsabilidades y no una capacidad alternativa que tienen los dos directivos de los colegios nacional y provincial. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputada Cumandá Vinueza.

EL H. VINUEZA MOLINA.- En este caso, señor Presidente, tendría que también considerarse si existe o no colegios provinciales, porque generalmente por ejemplo en provincias pequeñas o que recién se ha formado, no hay colegios provinciales, dígame las provincias orientales, en Galápagos, entonces sería, o en su caso el colegio nacional.

EL SENOR PRESIDENTE.- En las provincias que no hay colegios provinciales se refiera "o el colegio nacional", lo mismo que plantea Enrique Ayala, pero en el caso de que no hubieran colegios provinciales se remita al colegio nacional. Diputado Ayala acepta?.

EL H. AYALA MORA.- Sí, señor Presidente. Eso queda para la historia de la Ley, yo creo que indicando respectivamente la cosa queda absolutamente clara, en la Ley de Constitución de Defensa Profesional de los Ingenieros, se establece que el colegio nacional representa a todos los ingenieros del país, de manera que donde no haya una representación provincial, esa representación forzosamente le ejerce el colegio nacional. De manera que la preocupación de la compañera Cumandá Vinueza es perfectamente correcta, pero no debería establecerse en la Ley, sino simplemente añadiendo una palabra.

EL SENOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Tome votación sobre el texto del artículo con la aclaración introducida por el Diputado Enrique Ayala, para la historia de la Ley.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo leído con la modificatoria planteada por el Diputado Enrique Ayala, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo V.- Del financiamiento y forma de pago. Artículo 22.- "Fondo de Fiscalización y Supervisión de Obras Públicas. El Artículo primero del Decreto Supremo 664, de 7 de mayo de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 221, de 11 de los indicados mes y año, añádase el siguiente inciso: "En todo contrato de construcción y/o estu-

dios en general, las demás entidades del sector público contratantes harán constar en las bases o documentos contractuales, la obligación de que los contratistas deberán pagar el uno por ciento sobre el monto total del contrato, incluidos los aumentos de volúmen de mano de obra, los contratos modificatorios o complementario y los reajustes de precios, el proponente deberá tomar en cuenta la incidencia del uno por ciento en los precios de su oferta, porque esos valores no se les serán devueltos de ninguna forma o concepto, ni aún en el evento de que en la propuesta y/o contrato, se deje expresar salvedad de no incluir en la propuesta o contrato el porcentaje establecido. Los valores que ingresen en este último concepto se destinarán a financiar la implantación del sistema escalafonario de los ingenieros civiles, que prestan sus servicios en el sector público". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración. Diputados que solicitan la palabra: Serrano, Ponce, Ayala, Diego Delgado, Cumandá Vinuesa, alguien más?. Diputado Segundo Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Solamente quiero decir que el señor Secretario leyó mal y como queda en la grabación, no es el 1% sino el 2%.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Diputado Luis Ponce.

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, respecto del Artículo veintidós lo que está realmente estableciéndose es un impuesto que grava los contratos que suscriban las entidades del sector público, para construcción y/o estudios, con el objeto de financiar con esta recaudación la implantación del sistema escalafonario de los ingenieros civiles que prestan sus servicios en el sector público. Yo creo que, por esta misma razón no procede la reforma al Artículo veintidós, el tributo del uno por ciento sobre el monto total del contrato, en primer lugar. En segundo lugar, debería suprimirse por no ser pertinente a la forma de redacción de una Ley el párrafo segundo, en el que se indica que el proponente deberá tomar en cuenta la incidencia del dos por ciento, supongo que el dos por ciento es la suma del uno por ciento al que se refiere el Artículo primero del Decreto Supremo 664, más el uno por ciento que se establecería para el financiamiento del sistema; que se suprima digo, la parte que dice: "el proponente deberá tomar en cuenta la incidencia del dos por ciento en los precios de su oferta, porque esos valores no le serán devueltos de ninguna forma o concepto, etcétera". Es un período que no cabe que sea incorporado en la explicación del asunto que no hay necesidad, ni cabe que sea incorporado como norma legal. De manera que la propuesta en concreto es, que se establece en todo con-

trato de construcción y/o estudios, que suscriban las demás entidades del sector público. Perdón, un momentito, señor Presidente, voy a concretar.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, hay un error de carácter mecanográfico, según tengo entendido señor Secretario, en la redacción correspondiente. Entonces lo que usted plantea es que se supriman el inciso segundo y que entre directamente al establecimiento de todo contrato, construcción y/o estudios y, luego que se suprima la parte segunda, del inciso tercero, "el proponente deberá tomar en cuenta", eso es lo que plantea.

EL H. PONCE PALACIOS.- El último inciso debe quedar como está, por supuesto, pero sí pediría que por Secretaría se aclare el porcentaje, si es el uno o el dos por ciento.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, aclare el error mecanográfico que se ha dado.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En el texto que se ha dado a leer aquí en Secretaría, hay una corrección manuscrita en que se reemplaza el uno por el dos por ciento, es el uno por ciento, señor Presidente.

EL H. PONCE PALACIOS.- Esta sería la propuesta, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Muy bien señor Diputado. Punto de Orden, señor Diputado Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- No sé si Secretaría tiene a la mano, el Decreto Supremo 664, de 7 de mayo del 71.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese informar. No creo que tiene a la mano, señor Diputado, usted lo tiene señor Diputado?. No.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Porque hay la preocupación no, yo tengo entendido que con la nueva Ley de Tributación, toda esta serie de imposiciones han desaparecido y vamos a crear un hecho, que a lo mejor van a merecer el veto de la Ley. De allí que yo quisiera que el Plenario se inteligencie con lo que dice el Decreto aquel, que tratamos de reformar con esta disposición, porque vamos a perjudicar a lo mejor a los señores ingenieros, no en el porcentaje del uno al dos, a lo mejor así será, pero valdría la pena que nosotros conociéramos qué dice ese decreto, para ver si hay el fundamento jurídico que respalda esa contribución. Es la inquietud, es el Punto de Orden.

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay una moción presentada por el Diputado Luis Ponce Palacios, y sobre esa moción estamos discutiendo. Señor Diputado Enrique Ayala.



EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta realizada por el Diputado Luis Ponce en todas sus partes, porque este porcentaje ha sido consultado largamente, justamente por el Colegio Nacional de Ingenieros del Ecuador, se creyó que pudo ser mayor en un momento dado, pero hechos los cálculos se estableció que con el uno por ciento será suficiente para poder alimentar los fondos fiscales, que permitan el pago del incremento que signifique en el Presupuesto del Estado, la ubicación de los ingenieros de acuerdo a la categoría que aquí se establece. Yo estoy de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Ponce, porque los Decretos Supremos que además tienen dudosamente categoría de Ley en unos casos y en otros no, no necesariamente pueden ser reformados por una Ley del Congreso, no necesitan este tipo de trámite, sino que son reformados automáticamente el momento en que el Congreso apruebe una disposición en este sentido. En cuanto a la preocupación del señor Diputado Patricio Romero, el Decreto Supremo se refiere al establecimiento de un porcentaje en los contratos para fiscalización, que es el cuatro por ciento, y que en este caso se incrementaría en el uno por ciento para el Ministerio de Obras Públicas y para otras entidades, pero hay otras entidades públicas que no la tienen, de manera que tendrían solo el uno por ciento como un incremento del costo de los contratos. Esta es una alternativa que se ha discutido largamente, que a al larga, pues, significa un incremento de los costos de la construcción, pero que sin embargo parecería ser lo más proporcionado, ya que se trata de beneficiar justamente a quienes participan en el proceso de las construcciones. En consecuencia, señor Presidente, con esta aclaración de que es el uno por ciento y no el dos, yo me permitiría respaldar la propuesta del Diputado Ponce.

EL SENOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los Diputados: Comandá Vinuesa, Diego Delgado, Gustavo Espinoza, y Patricio Romero, con los cuatro se da por concluido el debate. Diputada Comandá Vinuesa.

LA H. CUMANDA VINUEZA.- Señor Presidente, señores legisladores: yo quería conocer si en la Ley de Defensa Profesional del Colegio de Ingenieros Civiles, existe alguna remuneración que se recauda para la mantención del colegio respectivo, porque caso contrario habría dos impuestos en favor de este colegio. El señor Presidente, vetaría y no daría paso a este proyecto de ley.

EL SENOR PRESIDENTE.- Entonces su propuesta cuál sería Diputada.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Sería que se suprima prácticamente, si hay dos.

EL SENOR PRESIDENTE.- Ya, porque hay una moción concreta Diputada que

estamos discutiendo, la moción del Diputado Luis Ponce Palacios. Señor Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo tengo una inquietud y es la siguiente: Entiendo que deberíamos tener lógica y coherencia con el proyecto que estamos discutiendo, el proyecto se llama Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, de eso se trata, ese es el asunto o materia de este cuerpo legal. Pero, aquí se establece un capítulo quinto, que viene estableciendo del financiamiento y forma de pago, y dice: Artículo 22.- Fondo de Fiscalización y Supervisión de Obras Públicas; es decir, ni la redacción guardar coherencia con lo que es motivo del presente proyecto de Ley, es lógico, si es que se van a financiar los costos adicionales que implicaría este nuevo sistema nacional de escalafón y sueldos, lo lógico es que el Artículo vientidós diga: "El financiamiento del sistema nacional de escalafón y sueldos, de los Ingenieros Civiles del Ecuador, se financiará adicionalmente con los siguientes ingresos"; eso debería decir, porque aquí como está en este momento estableciéndose, que el capítulo quinto, al hablar de financiamiento y forma de pago, habla del fondo de fiscalización y supervisión de obras públicas; pero esa redacción qué tiene que ver con lo que es el objeto de esta Ley, yo no veo cuál es la relación que existe entre el incremento de este fondo de fiscalización y supervisión, con la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, esa es la primera observación formal que me permito realizar. Segundo hecho, si es que es necesario que exista el financiamiento del sistema nacional de escalafón y sueldos, de los Ingenieros Civiles del Ecuador, lo lógico es que partamos de bases técnicas, a mí me habría gustado, yo pedí la palabra y en realidad era para información sobre todo, cuando se establecía por ejemplo de las remuneraciones, del Artículo dieciocho, del sueldo mínimo profesional, se decía que será equivalente al cinco por ciento del valor del sueldo mínimo profesional, no es que me oponga, pero me gustaría saber, por qué en vez de cinco no podría ser siete o diez, cuáles son los fundamentos técnicos por los cuales se establecía cinco salarios básicos, es correcto que sea un salario adecuado, pero también esto implica, este tipo de artículo de Ley, implica que determinados funcionarios de cualquier Municipio del Ecuador, por el simple hecho de ser ingeniero y que es correcto que se reconozca sus merecimientos, su calidad, su categoría, requiere que los municipios perciban un ingreso que cuando menos será de cinco salarios básicos. Es decir esto forzosamente implica y repercute, en el sistema de remuneraciones

que está también regulado por la Ley de Régimen Municipal; es decir, señor Presidente del Congreso, yo si quisiera que antes de aprobar este artículo, primero se nos explique o se nos aclare, cuál es la redacción del fondo de fiscalización y supervisión de obras públicas, con la Ley de Escalafón y Sueldos, porque esto, el texto del Artículo veintidós dice una cosa muy diversa, no guarda relación al menos en la forma que está redactado, con lo que tiene que ser con el finaciamiento del sistema nacional de escalafón, primera cosa. Segundo, a mí si me parece que si vamos a aprobar un proyecto o vamos a aprobar un artículo que implica determinados fondos, debemos saber cuánto significa estos fondos, por lo tanto yo si solicitaría de que aquí se lea el Artículo primero del Decreto Supremo 564, de 7 de mayo del 71, que debe estar publicado en el Registro Oficial 221, de esa fecha correspondiente, entiendo que debe haber en el archivo o en la biblioteca del Congreso, y entiendo que se establece por ley o normas del Congreso, de que eso no debe estar cerrado, mientras estamos en sesión, supongo, entonces debemos tener un texto, porque de no como vamos a aprobar, simplemente por una referencia, sino tenemos ni siquiera el texto literal, por propia responsabilidad deberíamos tener el texto aquí. Y tercero, a mí me parece que es lógico saber a cuánto asciende este inciso segundo, en la que además se le ha hecho una observación por parte del Diputado Luis Palacios, pero yo si quisiera solicitar, señor Presidente, tres cosas en concreto: Uno.- De que se cambie de redacción o que se suprima el artículo, porque qué tiene que ver el capítulo del financiamiento y forma de pago, que habla del fondo de pago de fiscalización y supervisión, con la Ley de Escalafón, si es que esto va a ser para el finaciamiento del nuevo sistema nacional de escalafón y sueldos es correcto, entonces póngase así, porque esta es una ley expresa, concreta, que tiene un objeto determinado. Dos.- Quiero solicitar que se lea lo que se establece en el Artículo de ese Decreto Supremo; y, Tres.- Quiero establecer que se me indique cuánto se requerirá y cuánto se obtendrá con este uno por ciento del monto total de los contratos del sector público, me parece señor Presidente que es lógico, que si vamos a aprobar una Ley la hagamos de esa manera, ordenadamente y con pleno conocimiento de causa. Muchas gracias.

EL SENOR PRESIDENTE.- Hay la moción planteada por el Diputado Luis Ponce Palacios que estamos discutiendo, mientras esa moción no sea negada, no puedo dar paso a ninguna otra moción. Quiero indicar que lo relativo al segundo pedido, las oficinas de archivo están cerradas por una emergencia suscitada en la tarde de hoy, que es de conocimiento público,



así que seguimos discutiendo la moción del Diputado Ponce Palacios. Tiene la palabra el Diputado Gustavo Espinoza.

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, yo quiero que quede perfectamente claro, de que el fondo de que se habla aquí en el Artículo veintidós, no es un fondo que va a ser controlado, ni manejado por los ingenieros civiles de ninguna parte del país, no, señor Presidente; lo que hay es un buen intento de los ingenieros civiles, de entregarle una fuente de financiamiento al Ejecutivo para que pueda atender lo que ya por ley nosotros mismos acabamos de aprobar, eso es todo, señor Presidente, o sea no se trata de que vaya a ningún colegio profesional, a ninguna entidad, ni mucho menos, se trata de que le entregue un financiamiento, de donde pueda el Ejecutivo tomar los recursos para atender esta demanda, perfectamente podríamos nosotros prescindir de este artículo, podría no existir este artículo, porque obviamente al crearse una Ley, en el Presupuesto General del Estado tendrá que contemplarse los mecanismos necesarios para que se pueda atender este sistema nacional de remuneraciones, y el Estado tendrá que hacerlo, y el Gobierno tendrá que hacerlo; lo que pasa es, que para ayudar a encontrar una fuente de financiamiento se ha creado y se ha sugerido este mecanismo, que me parece perfectamente válido, que en el fondo lo que significa es gravar en el uno por ciento a todo proceso de contratación pública, para que sea retenido por la caja fiscal y ese fondo alimentar para que sean atendidas estas obligaciones que se han creado mediante Ley, eso por una parte, señor Presidente. Pero, por otra parte con el debido respeto, señor Presidente, no puede de ninguna manera dejar pasar por alto una cosa que me parece de fondo, lo expresado por nuestro distinguido amigo el doctor Diego Delgado, aquí en este recinto, señor Presidente, en forma permanente hemos hablado y muchos se han expresado así, de la necesidad de que no pueden haber ni municipios de primera, ni municipios de segunda, ni municipios de tercera, ni provincias de primera, de segunda o de tercera, por qué los ingenieros civiles de una provincia pequeña como la de Bolívar o la Provincia del Carchi o la Provincia de Loja, tiene que ganar menos que un ingeniero que está aquí sentado en las oficinas de la capital de la República, se estamos hablando que justamente las provincias se descapitalizan, no solamente en su aspecto económico, sino en su aspecto humano y técnico, es por que los sueldos son de miseria, por qué nos quitan la capacidad de pensar, por qué nos quitan nuestra capacidad de gestar nuestro propio desarrollo, es porque las provincias se encuentran atrasadas. Entonces, ahí tienen que haber

profesionales perfectamente bien pagados, señor Presidente, para que ellos ayuden a desarrollar sus provincias, sus ciudades, sus cantones. De tal manera, señor Presidente, que proveniente de un distinguido amigo y de un gran amigo socialista, no se puede permitir que haya ese tipo de expresiones que perjudican a los menos pobres, a los menos favorecidos, a los más pequeños, en beneficio de las concentraciones que estamos nosotros cuestionando. De tal manera, señor Presidente, de que ese concepto yo no puedo admitir, yo creo que podríamos optar ya respecto a este artículo, señor Presidente, o a eliminarlo o a suprimirlo en los términos que dice el Honorable Ponce, al cual yo también me sumo, es decir crear simplemente el uno por ciento a todo proceso de contratación pública para efecto de que el Estado ecuatoriano pueda atender las demandas generadas por esta Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, mi preocupación radica en lo que inicialmente me había permitido señalar, y dentro del campo más absoluta de la seriedad, yo quisiera que los legisladores revisemos el Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado y el Artículo cincuenta y tres del mismo cuerpo de leyes. Con su venia, señor presidente, el Artículo setenta y dos, dice: El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumente el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, creen nuevas rentas sustitutivas o aumenten las existentes, pero para ello dice en el inciso final, se actuará de acuerdo a la Constitución, a las leyes, y a los reglamentos. Entonces, señor Presidente, con sinceridad, no creemos falsas expectativas en los señores ingenieros civiles, porque este esfuerzo de cinco años que legítimamente recogemos nosotros que queremos que se haga realidad esta Ley, me temo por esta situación, la cual estamos discutiendo, pueda ser vetada, y entonces una nueva frustración, una nueva actitud en contra del Congreso Nacional, porque les estamos engañando, yo creo que aquí tiene que darse la fuente sustitutiva para la creación de esta disposición, no es cuestión de decir que se aumente el uno por ciento porque está incrementándose el gasto público. Entonces, señor Presidente, el cuatro por ciento que establece el Decerto que no aparece en la Secretaría, pero que indudablemente la razón por usted expresada es muy importante, la situación es totalmente diferente. Yo creo, señor Presidente, que en este caso debería el Congreso buscar la forma de ayudar objetivamente, porque si no ha habido

la participación legal conforme dice el Reglamento y la Ley, en la formación del presupuesto nacional, va a ser vetado, y eso creo que es injusto después de un lustro de haber esperado los ingenieros para tener su Ley. Yo vuelvo a repetir que no es afán de oponerme, de ninguna manera al contrario, yo creo que ayudándoles a ellos puedo ganar más votos de la manifestación que me esperaba en Chimbacalle, por eso me he quedado doctor Bonilla. Entonces, señor Presidente, yo creo que hay que ser sinceros con los sectores políticos del país y con los sectores gremiales, se merecen consideración y respeto, entonces yo les hago esta reflexión para que la inteligencia de los señores legisladores nos conduzcan a tomar una decisión que sea favorable, que no sea demagógica, aunque le disguste el término al doctor Bonilla, pero que me parece que es legítimo decirlo e invocarlo. Ese es el criterio, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, el señor Diputado Romero dice que el proyecto sería inconstitucional porque crea un gravamen, exactamente es lo que está haciendo, el proyecto está creando situaciones mediante las cuales va a incrementarse el gasto público, así es, en esa virtud se crea un nuevo gravamen que afecta a los contratistas del Estado, y de los entes oficiales de este país, con eso se va a financiar aquello que demanda la aplicación de la Ley, es decir se ha creado una Ley...

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito señor Diputado. Diputado Serrano por favor que no abandone la Sala. Continúe señor Diputado Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Se está creando una situación en la cual va a incrementarse los gastos públicos y de acuerdo a la Constitución el Congreso está creando una fuente de financiamiento, que objete parcialmente el proyecto y nos remita una fuente alternativa, a mí me parece que no hay forma diversa de financiar el incremento que va a generarse, en consecuencia aquí no hay ningún motivo de inconstitucionalidad, porque la Ley está cumpliendo la Constitución, es decir, financiando aquello que va a incrementar en el gasto público. Gracias, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado y luego Diputado Luis Ponce, y damos por terminado el debate sobre este artículo.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, el Artículo setenta y dos de la Constitución Política que leyó el doctor Patricio Romero, es absolu-



tamente lógico que aquí en este Congreso lo tengamos que respetar, es decir si queremos que no vete este proyecto, lo lógico es que si es que va a haber un egreso en el Estado, en los municipios, porque existe una nueva calificación, existe un escalafón que está estableciéndose para los profesionales de la ingeniería, lo lógico es que tenga un financiamiento, pero entonces eso es lo que tiene que decir el Artículo veintidós, pues, porque el Artículo veintidós lo que dice en su redacción y entiendo que está redactado en español el artículo, dice: "Fondo de Fiscalización y Supervisión de Obras Públicas", aquí no dice de ninguna manera, de que los fondos que se obtengan en este artículo servirá para el financiamiento del sistema nacional, de escalafón y sueldos de los ingenieros civiles del Ecuador, eso no lo dice. Entonces lo que nosotros quisieramos señalar es, de que la redacción sea de mejor manera elaborada, y que señale justamente lo siguiente. Capítulo V.- Donde dice del financiamiento y forma de pago, debe decir "del financiamiento", primera cosa. Segundo, hay que establecer justamente de que en el Artículo veintidós, que para el financiamiento del sistema nacional de escalafón y sueldos de los ingenieros civiles, el Estado contará con los siguientes nuevos ingenieros", así habrá que decirlo, pues, porque lo que establece la Ley debe entenderse en su sentido natural. El Artículo dieciocho del Código Civil, obliga que las leyes se entenderán en el sentido natural y obvio de las palabras. Entonces, lo que sucede, señor Presidente, es que aquí debería claramente decirse de que para financiar los costos o los valores que requerirá el Estado ecuatoriano, para que exista una Ley de escalafón y sueldos nueva, para los profesionales de la ingeniería, tendrá estos financiamientos. Yo pido, señor Presidente, de que previa a la aprobación de este artículo, se elabore una modificación en la parte del título de este capítulo quinto, primero; de manera muy explícita se señale estas formas de financiamiento. Yo me había permitido pedir dos cosas, señor Presidente: la primera, de que se lea el Artículo primero del Decreto Supremo seiscientos sesenta y cuatro, y además de ello que se nos explique a cuánto asciende estas fuentes de ingreso, es decir, esto solamente habíamos pedido, señor Presidente, y me parece una cosa muy lógica y creo que a todos los señores legisladores les parecerá razonable, de que redactemos las cosas como corresponde y que se nos indique a cuánto es el monto de los ingresos que demandará esta ley de escalafón y cuánto se espera obtener con este uno por ciento sobre el monto total de contrato del sector público, eso es lo que pido, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Luis Ponce.

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, en la necesidad de avanzar en el tema y por cuanto fui el proponente de la modificación del Artículo veintidós, me voy a permitir proponer la redacción del artículo en los siguientes términos. Artículo veintidós.- Para financiar el sistema escalafonario de los ingenieros civiles que prestan sus servicios en el sector público, se establece el impuesto del uno por ciento sobre el valor de todo contrato de construcción y/o estudios, suscrito con las entidades del sector público, así como sobre los aumentos de volumen de obra, contratos modificatorios o complementarios". Debo explicar, señor Presidente, mi criterio respecto de no haber incluido en la redacción de esta propuesta, lo que consta en el proyecto original respecto de gravar también con el uno por ciento a los reajustes de precios, personalmente yo considero que no es justo gravar este tipo de indexaciones a los contratos, que simplemente son procedimientos para adecuar al precio justo la conclusión y la liquidación de los contratos. De manera que mi propuesta con esta redacción estaría limitando el impuesto del uno por ciento exclusivamente al valor de los contratos al momento de su suscripción, a los contratos complementarios o modificatorios, y a los aumentos de volumen de obra. En este sentido es mi proposición, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- A pesar de que manifesté que cerraba el debate con la intervención del doctor Luis Ponce Palacios, me pidió la palabra la Diputada Comandá Vinuesa y vamos a ser democráticos en esta sesión última de la semana.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Sí, señor Presidente. Tan solo quería sugerir que este Artículo veintidós sea el artículo final.

EL SENOR PRESIDENTE.- Bueno eso lo vemos después señora Diputada, porque hay Artículo veintitrés, en ese caso si alguien quiere suprimirlo lo planteará. Señor Diputado Bonilla, con usted terminamos.

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, aquí se han hecho diversas observaciones respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este artículo, señor Presidente. Pero yo creo que el Ejecutivo va a ser lo suficientemente sensible para aprobar esta Ley, y si es que hubiere la objeción fundamental a este artículo, creo que igualmente el Ejecutivo vetará parcialmente y a lo mejor no señala, la fuente alternativa de financiamiento, señor Presidente. Por lo tanto, yo estaría porque se apruebe este proyecto, con las modificaciones hechas por el Diputado Ponce Palacios.

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre la moción del Diputado Luis Ponce Palacios, aclarándole Diputado Delgado que lamentablemente no podemos darle lectura a lo que él solicita, porque no tenemos a la mano ese documento en este momento. Señor Secretario tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo veintidós, con la modificatoria planteada por el Diputado Luis Ponce Palacios, que se sirvan levantar el brazo. Once, de quince legisladores presentes.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 23.- "Del pago. El pago de la remuneración conforme al sistema escalafonario establecido en la presente Ley se cancelará al servidor público a partir del mes de enero siguiente a la evaluación realizada en el último trimestre del año anterior. Los cambios de grupo ocupacional aplicables cuando exista relación de dependencia se realizarán anualmente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Hay una moción planteada por la Diputada Cumandá Vinuesa de que este artículo se suprima. Tome votación sobre la moción de la Diputada Cumandá Vinuesa.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción de la Diputada Cumandá Vinuesa que se suprima el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Cuatro, de quince legisladores presentes.

EL SENOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación sobre el artículo tal como está.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo veintitrés, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Por el artículo tal como está, estamos en votación, si no se aprueba queda eliminado igualmente.

EL SENOR SECRETARIO.- Nueve, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Primera disposición transitoria.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Primera.- "Los profesionales que se encuentren desempeñando funciones docentes, directivas, técnico docentes y técnico administrativas cualesquiera que fuese su categoría alcanzada, seguirán laborando de acuerdo con la Ley y sus derechos adquiridos serán respetados". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.



EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria leída, que se sirvan levantar el brazo. Trece, de quince legisladores presentes.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Segunda disposición transitoria.

EL SENOR SECRETARIO.- Segunda.- "Los puestos de ingenieros civiles que se hallan actualmente ocupados por profesionales de la rama no serán sometidos a concurso, salvo que quedaren vacantes por causales legales. La clasificación de un puesto que cambia una denominación inapropiada por la correspondiente a ingeniero civil, no puede considerarse vacante, por lo tanto no motiva el llamado a concurso, siempre y cuando el servidor que lo ocupe sea ingeniero civil". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria segunda, que se sirvan levantar el brazo. Diez, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Tercera disposición transitoria.

EL SENOR SECRETARIO.- Tercera.- "El Presidente de la República dentro de un plazo máximo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, dictará el Reglamento General para su aplicación". Hasta aquí la tercera disposición transitoria, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Esa disposición transitoria debe eliminarse, es una norma constitucional que establece que en noventa días el Reglamento pone el Presidente de la República, no tiene sentido que se deje en esta ley.

EL SENOR PRESIDENTE.- Propuesta la eliminación de esa norma transitoria. Tome votación sobre la propuesta del Diputado Delgado.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la eliminación de la disposición transitoria tercera, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Estamos en votación, señor diputado, les encarezco. Señor Secretario, cuántos votos?

EL SENOR SECRETARIO.- Cinco, de quince legisladores presentes.

EL SENOR PRESIDENTE.- Negado. Tome votación sobre la norma tal como está.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposi-

ción transitoria tercera que se sirvan levantar el brazo, en la forma en que está redactada. Once, de quince legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Disposición final, falta votar disposición final, señor diputado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan". Hasta aquí, la disposición final, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición final, que se sirvan levantar el brazo. Doce, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobado. Considerandos.

EL SENOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que, es deber del Estado reconocer por igual los valores profesionales, académicos y científicos, de los ingenieros civiles que aportan al desarrollo nacional; Que, el sistema escalafonario es el medio más idóneo para lograr una mejor distribución y racionalización, de los servicios profesionales de los ingenieros civiles en todo el país; Que, es necesario establecer un sistema de escalafón y sueldos, para quienes ejercen la profesión de ingeniería civil en todas sus especialidades, a fin de evitar las distorsiones que se originan en las diferentes instituciones de derecho público y privado; En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo sesenta y siete de la Constitución Política, expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador".

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.

EL SENOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tome en cuenta el voto del doctor Romero que ya voto, igual del Diputado Granda.

EL SENOR SECRETARIO.- Quince, de quince legisladores presentes, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Aprobada la Ley de Escalafón y Sueldo de los Ingenieros Civiles del Ecuador. Que siga el trámite constitucional y legal correspondiente, esta Ley importante para el país. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Dos.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales".

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Ayala tiene la palabra.

EL H. AYALA MORA.- Por la naturaleza del proyecto que va a requerir volverse a leer el momento de votar puesto que ya no tenemos quórum, pido que se suspenda y que se continúe con el Orden del Día.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sí, no tenemos quórum en este momento, por la importancia del asunto yo creo que no deberíamos debatir sino continuar con el tercer punto del Orden del Día. Así que la Presidencia acepta el pedido del Diputado Ayala y señor Secretario, tercer punto del Orden del Día.

- V -

EL SENOR SECRETARIO.- Tres.- "Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Salud Pública, vender en favor de la Cooperativa San Clemente de Cañar, un lote de terreno urbano ubicado en la Parroquia del Cañar, del Cantón Cañar".- "Quito, febrero 4 de 1992.- Oficio No. 084-CLCP-P.- Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 0493- SCN-91, del 18 de octubre de 1991, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley de Decreto que autoriza al señor Presidente de la República o a través del señor Ministro de Salud Pública, venda en favor de la Cooperativa San Clemente del Cañar, un lote de terreno urbano ubicado en la Parroquia Cañar del Cantón Cañar No. III-90-091, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del mencionado proyecto.- Los Miembros de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el 4 de febrero del presente año, consideran que el proyecto en mención tiene una finalidad justa y de beneficio social, debiendo solamente eliminarse en el Artículo segundo la parte que dice: "y que consta en el Oficio No. 4110-AC, de 21 de agosto de 1984, precio que deberá ser pagado de contado, en vista de que es necesario un avalúo actualizado del predio a venderse".- Con estos antecedentes me permito adjuntar el proyecto reformado, el mismo que guarda armonía con la Constitución, a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente.- Aprovecho la oportu-



nidad, para reiterar los sentimientos de consideración.- Atentamente, Doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.- Artículo 1.- "Autorízase al señor Presidente de la República para que directamente o a través del señor Ministro de Salud Pública, venda en favor de la Cooperativa de Vivienda urbana San Clemente de Cañar y sin más trámite previo, un lote de terreno urbano de 3.248 metros cuadrados de cabida, situado en la Parroquia Cañar, del Cantón Cañar, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte con propiedades del señor José Alarcón de 25,75 metros; al Sur, con propiedades del señor Ricardo Padrón en dos tramos a 18,50 metros y 25 metros, respectivamente; Este con la carretera Panamericana en dos tramos de 78,75 metros; y, al Oeste con el río Zhamzham". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El precio de venta será el avalúo hecho por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros". Hasta aquí el Artículo dos.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 3.- La venta se sujetará a la condición resolutoria de destinar la tierra para vivienda de todos o parte de sus socios y para adjudicarles los lotes que se conformen, previo al cumplimiento de las leyes sobre la materia". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Una vez que se obtenga la autorización municipal correspondiente para proceder al fraccionamiento, la Cooperativa compradora tendrá un año para adjudicar los lotes en favor de sus socios, con excepción de los sectores destinados a espacios verdes y uso comunal, si no lo hiciere, la Cooperativa podrá ser intervenida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110, de la Ley de Cooperativas y el interventor designado al efecto, procederá según el presente Decreto". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Considerandos.

EL SENOR SECRETARIO.- EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO.- Que el Estado ecuatoriano, a través del Ministro de Salud

Pública, es propietario de un lote de terreno de 3.248 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parroquia Urbana de Cañar, del Cantón Cañar; Que dicho lote de terreno ha sido ofrecido por el Ministerio de Salud Pública para la cooperativa de vivienda urbana San Clemente, cuyos integrantes han tomado posesión de las tierras; Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros ha procedido a evaluar el lote referido por petición del Ministerio de Salud Pública; y, Que la cooperativa San Clemente, goza de personería jurídica y sus integrantes son personas de bajos niveles de ingreso. En uso de las atribuciones de que se halla investido, Decreta. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal, para el primer debate. Señores diputados, en consideración de que hay menos de diez legisladores, en uso de las atribuciones de la Presidencia, con mucho gusto daremos paso al otro punto y luego clausuraré la sesión. Siguiendo punto, señor Secretario.

- VI -

EL SENOR SECRETARIO.- Cuarto.- "Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Choferes".- Artículo 1.- "Esta Ley garantiza el pleno ejercicio de la profesión de los choferes y los derechos inherentes a la misma". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Una aclaración fundamental, el proyecto de ley anterior por no haber tenido observaciones no pasa a Comisión, sino a segundo debate directamente. En observaciones el Artículo primero. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La Federación de Choferes profesionales del Ecuador y los sindicatos provinciales, cantonales y parroquiales, son instituciones de derecho privado con patrimonio y fondos propios, que rigen conforme sus estatutos. Pertenecen a esta Federación todos los choferes profesionales, excepto aquellos que expresen por escrito su voluntad en contrario". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo segundo.- De la Profesión.- Artículo 3.- "Son profesionales garantizados por esta ley los choferes profesionales que hayan obtenido sus títulos en cualquier escuela de capacitación del país, dirigido por uno de los Sindicatos provinciales, cantonales y parroquiales federados". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Se reconocen cuatro denominaciones

dentro de la profesión que choferes con iguales derechos y obligaciones: a) Choferes de tercera categoría; b) Choferes de segunda categoría; c) Choferes de primera categoría; y, d) Choferes con licencia especial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo tercero.- Protección de la Ley. Artículo 5.- "Las entidades y empresas del sector público o privado, no podrán emplear a choferes que no posean el título correspondiente". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "En las instituciones de los sectores público y privado, los cargos de choferes profesional serán llenados por concurso de merecimientos y oposición. Se exceptúan los cargos administrativos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos no registrará los títulos de los choferes profesionales extranjeros que hubieren obtenido su título en el exterior si no estuvieren rivales. Para ejercer la profesión deberán obtener el carnet ocupacional conferido por el respectivo Ministerio". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Enrique Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, no puede establecerse semejante prohibición, porque el Ecuador tiene responsabilidades internacionales que cumplir, y ciertamente no puede establecerse una condición de revalidación para determinados tipos de carnets o de licencias, que son automáticas de ser aceptadas por el Estado ecuatoriano. Que la Comisión estudie este problema.

EL SENOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, integrará las comisiones salariales con la intervención de un delegado de los choferes profesionales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Se establece la obligación de que los choferes profesionales pertenezcan a las organizaciones sindicales de su lugar habitual de trabajo, a nivel provincial, cantonal o parroquial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.



EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Se determina la vigencia de ocho horas diarias de trabajo para los profesionales del volante, y complementariamente la determinación de horas extras para dicha labor ocupacional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Las compañías extranjeras están obligadas a la contratación de choferes profesionales ecuatorianos, para el cumplimiento de sus contratos de trabajo en el territorio de la República. En igual forma las representaciones extranjeras y demás organismos de carácter multinacional, que fijen su residencia permanente o temporal, en el territorio de la República". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Capítulo cuarto.- De la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador. Artículo 12.- "La Federación Ecuatoriana de Choferes Profesionales, es el máximo representante de todos los profesionales del ramo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Son órganos de la Federación: a) El Congreso Nacional; b) La Federación de Secretarios Generales y Delegados de los Sindicatos cantonales y parroquiales; c) El Comité Ejecutivo Nacional; y, d) Los Sindicatos provinciales, cantonales y parroquiales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "Las funciones, atribuciones y deberes de estos organismos constarán en el estatuto". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Los estatutos deberán contener disposiciones relativas a las siguientes materias: a) Denominación social y domicilio de la entidad; b) Representación legal de la misma; c) Forma de constituir la directiva y sus atribuciones; d) Derechos y deberes de los afiliados; e) Requisitos para la admisión de nuevos socios; f) Sanciones disciplinarias; g) Frecuencia mínima de las reuniones ordinarias y requisitos para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias; h) Patrimonio y fondos de la entidad, reglas para la expedición y ejecución de presupuestos y presentación de cuentas; i) Casos de extinción de la entidad y modo de efectuar su liquidación; y, j) Denominación de la Institución a la cual deben pasar sus bienes en caso de liquida-

ción". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "Los choferes profesionales tienen derecho a que la Federación y los Sindicatos provinciales, cantonales y parroquiales actúen en su defensa en los casos que se hubiere atentado contra su prestigio profesional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Considerandos.

EL SENOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el ejercicio de la profesión de chofer profesional debe contar con su ordenamiento jurídico acorde con la realidad nacional; Que es deber de las Funciones del Estado, dictar las leyes respectivas para proteger a los choferes profesionales a efecto de lograr su integración al desarrollo socio económico del país; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República. EXPIDE: LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS CHOFERES PROFESIONALES". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, que pase el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SENOR SECRETARIO.- Cinco.- "Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Agrónomos".

EL SENOR PRESIDENTE.- Sí, señora Diputada Cumandá Vinueza.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, en virtud que son pocos artículos yo le ruego ese proyecto que vengo presentando-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Como no está el diputado proponente del asunto de los colegas agrónomos, vamos a dar paso al proyecto que está. Si acepta el Diputado Bonilla podríamos dar paso a la lectura, que es de dos artículos el proyecto de la Diputada Cumandá Vinueza. El sexto si vamos a dar lectura señor Diputado, no vamos a cambiar. Continúe señor Secretario, dé lectura al Proyecto de Ley en relación con el señor Yumiseba.

- VII -

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Seis.- "Lectura del Proyecto

de Ley mediante el cual se concede pensión vitalicia al señor Octavio Yumiseba". Artículo 1.- Concédese al artesano tallador Octavio Yumiseba una pensión vitalicia equivalente a dos salarios mínimos vitales generales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 2.- Esta pensión mensual será pagada con cargo a la partida de pensiones temporales.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Observaciones, Diputado Ayala.

EL H. AYALA MORA.- Tres salarios, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Tres salarios, observación. Segundo artículo.-

EL SENOR SECRETARIO.- Del presupuesto General del Estado y entregado en los primeros cinco días de cada mes, directamente al beneficiario o a la persona que éste designe". Hasta aquí el artículo, señor Presidente---

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe.

EL SENOR SECRETARIO.- Tercero.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Considerandos.

EL SENOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es obligación del Estado ecuatoriano, de sus distintas funciones y organismos, promover los valores que aparecen en las diferentes ramas de la actividad humana; Que en cumplimiento de esta obligación el Congreso Nacional en distintas ocasiones ha otorgado ayuda de carácter económico a los ecuatorianos que se han destacado en el campo científico, cultural y del arte; Que el artesano tallador Octavio Yumiseba se ha destacado nacional e internacionalmente y dejado muestras de su arte que el pueblo ecuatoriano ha mantenido y mantiene, como una de sus más queridas tradiciones; Que por su avanzada edad ha perdido la vista y la destreza de sus manos, situación que le imposibilita para seguir trabajando. Es necesario que se le conceda una ayuda económica que le permita sobrevivir en forma digna y decorosa; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales de que se halla investido. Decreta". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Observaciones. Que el proyecto pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Se clausura la sesión y convoco para el día martes a las diecisiete horas. Gracias, señores legisladores.



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos.

Doctor Fabián Alarcón Rivera,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Walter Santacruz Vivanco,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

